



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.838

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Miércoles 30 de Mayo de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PASAR CUENTA Nº 16591 F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 68 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialjud@yahoo.com.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación		
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-		
Remate Administrativo	\$ 60.-		
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-		
SECCION JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-		
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorjo, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapción, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-		
SECCION COMERCIAL			
Avisos Comerciales	\$ 60.-		
Asambleas Comerciales	\$ 40.-		
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-		
SECCION GENERAL			
Asambleas Profesionales	\$ 35.-		
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-		
Avisos Generales	\$ 50.-		
Excedente por palabra	\$ 0,20		
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web		\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)		\$ 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas		\$ 20.-	\$ 30.-
			Más de 200 pág. \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.		\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,20	\$ 2-
VI - ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10		\$5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7716 - Promulgada por Dcto. S.G.G. N° 1920 del 29/05/12 - Ley Orgánica de la Justicia Penal	3365
N° 7717 - Promulgada por Dcto. S.G.G. N° 1921 del 29/05/12 - Modifica Ley N° 7347 - Designación de Reemplazantes de Jueces, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces	3375
N° 7718 - Promulgada por Dcto. S.G.G. N° 1922 del 29/05/12 - Modifica Ley N° 5642 - Ley Orgánica del Poder Judicial	3377

DECRETOS

M.A. y P.S. N° 1847 del 24/05/12 - Prorroga de contratos de locación de servicios - Sres. Julio César Baigorria y otros	3379
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1867 del 24/05/12 - Transfiere Bienes Muebles a favor del Servicio Penitenciario de la Pcia.	3379
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1874 del 24/05/12 - Transferencia de partidas presupuestarias - Ejercicio 2012 - Administración Central	3380
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1876 del 24/05/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2010 - Administración Central	3381
M.G. N° 1880 del 24/05/12 - Convenio de Cooperación: Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta	3382

DECRETOS SINTETIZADOS

M.A. y P.S. N° 1845 del 24/05/12 - Prorroga de designación temporaria - Geol. Luciana Gabriela Cerusico	3382
M.S.P. N° 1846 del 24/05/12 - Designa personal temporario - Sr. Héctor Luis Paez	3383
M.S.P. N° 1848 del 24/05/12 - Designa personal temporario - Dr. David Anibal Borda	3383
M.S. N° 1849 del 24/05/12 - Comisión Oficial - Estados Unidos de Norteamérica	3383
M.G. N° 1861 del 24/05/12 - Comisión de Servicios - Srta. Gabriela Rosana Molina Cornejo	3383
M.S. N° 1862 del 24/05/12 - Retiro Voluntario - Sarg Primero José Luis Torres - Policía de la Pcia.	3383
M.S. N° 1864 del 24/05/12 - Retiro Voluntario - Alcaide Norma Alejandrina Burgos - Servicio Penitenciario de la Pcia.	3384
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1865 del 24/05/12 - Continuidad de Servicios en carácter de Colaboración - Sr. Oscar Raúl Olarte	3384
M.S. N° 1866 del 24/05/12 - Rechaza recurso jerárquico - Cabo Ret. Julio César Iñiguez - Policía de la Pcia.	3384
M.S. N° 1868 del 24/05/12 - Rechaza recurso de reconsideración - Cabo 1° Fernando Torres - Policía de la Pcia.	3384
S.G.G. N° 1869 del 24/05/12 - Designa personal temporario - Sr. Gerardo Rubén Palomo	3384

RESOLUCION DELEGADA

M.S.P. N° 123D del 23/05/12 - Condonación de deuda a favor del Hospital Público de Autogestión San Bernardo	3384
---	------

RESOLUCIONES

Pág.

N° 100028100 - Defensoría General de la Provincia - Ministerio Público de Salta N° 117/12 - Calendario de Turnos de Defensorías Oficiales Penales	3385
N° 100028083 - Secretaría de Obras Públicas N° 216/12	3389

LICITACION NACIONAL

N° 100028093 - ENARSA (Energía Argentina S.A.) - Circular Aclaratoria N° 9/2012 - Prorroga Apertura L.P.N. GNEA N° 001/2012	3389
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100028092 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - MD.H. N° 92/12	3389
N° 100028090 - Municipalidad de Chicoana N° 01/12	3390
N° 100027882 - Universidad Nacional de Salta N° 003/12	3390

LICITACIONES PRIVADAS

N° 100027903 - Dirección Nacional de Vialidad - 5° Distrito Salta N° 02/12	3391
N° 100027827 - Dirección Nacional de Vialidad N° 1/12 - del 5° Distrito - Salta	3391

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100028099 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 68/12	3391
N° 100028098 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 66/12	3392
N° 100028095 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Expte. N° 2086/12	3392
N° 100028076 - Dirección de Vialidad de Salta N° 48/2012	3392

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 400001583 - Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L. - Dpto. de Orán - Río Colorado, Margen Izquierda por Bombeo y Canal Comunero	3393
N° 400001582 - Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L. - Dpto. de Orán - Concesión de Uso del Agua Pública - Río Francisco - Margen Izquierda por Bombeo y Canal Comunero	3393
N° 100028088 - Zoraida Amalia Hanne de Briones y otros - Expte. N° 0050034-12.700/10 Catastro N° 150.296 - Dpto. Capital	3394

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100028078 - Dirección Nacional de Vialidad - Prorroga de Licitación Pública N° 36/12	3394
---	------

Sección JUDICIAL**SENTENCIAS**

N° 100028077 - Nora Benita Delgado - Expte. N° 4.570/11	3395
N° 100028075 - Jorge Fabián Baldez y otro - Expte. N° 4.564/11	3395
N° 100028072 - Domínguez Dante Daniel - Expte. N° 593/11	3396

EDICTOS DE MINA

N° 100027970 - Incahuasi XXII - Dpto. Los Andes, Lugar: Incahuasi - Expte. N° 19.819	3396
N° 100027969 - Torci II - Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro - Expte. N° 20.631	3397

SUCESORIOS

Pág.

N° 400001581 - Pérez José Eduardo - Expte. N° 384.992/12	3397
N° 400001580 - Toncovich Rubén Alberto - Expte. N° 2-318.468/10	3397
N° 100028096 - Burgos, Enriqueta - Expte. N° 374.547/11	3397
N° 100028091 - Arancibia María Delia - Expte. N° 1-371.604/11	3397
N° 100028089 - Ruiz Néstor Eduardo - Expte. N° 349.906/11	3398
N° 100028087 - Roberto Daniel Taballione Ortiz - Expte. N° 369.260/11	3398
N° 100028085 - Arias Rene y Lazarte Fortunata Zulema - Expte. N° 20.639/10	3398
N° 400001577 - Llampa Marcos Marcelino, Mamani de Llampa Robustiana - Expte. N° 382.790/12	3398
N° 400001576 - Jaime Rufino Colque Esperanza - Expte. N° 383.215/12	3398
N° 100028061 - Camacho Gregoria - Expte. N° 154.594/06	3399
N° 100028046 - Ibarra, Beatriz Elena - Expte. N° 369.603/11	3399
N° 100028043 - Ocampo, Santos Segundo - Expte. N° 373.531/11	3399
N° 400001574 - Canchi Alfredo - Expte. N° 322.721/10	3399
N° 400001573 - Arce, Nelly - Expte. N° 376.036/11	3399
N° 400001572 - Ibáñez de Méndez, Olimpia del Carmen - Expte. N° 367.622/11	3400
N° 400001571 - Carrasco Nicolás - Expte. N° 344.793/11	3400
N° 400001569 - Ceberina Sarmiento - Expte. N° 358.697/11	3400
N° 100028010 - Pereyra, Celina Norma - Expte. N° 374.787/11	3400
N° 100028009 - Prados Margot - Expte. N° 165.537/06	3400
N° 100028007 - Fernández, Hugo Eduardo y Corrales, Evelia Josefa - Expte. N° 341.597/11	3400
N° 100028006 - Chávez Adolfo Emilio - Expte. N° 375.138/11	3401
N° 100028004 - Loaiza Teodoro - Expte. N° 1-071.283/03	3401
N° 100028001 - Rueda María Francisca; Fernández Juan Elidorio - Expte. N° 324.623/10	3401
N° 100027997 - López, Julio René - Expte. N° 2B-90.699/96	3401
N° 100027996 - Montenegro, María del Carmen Damiana - Expte. N° 98.918/04	3401

REMATE JUDICIAL

N° 100028073 - Por Marcela Vázquez - Juicio Expte. N° 345.116/11	3402
--	------

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 400001585 - Liendro Ana Mercedes vs. Bonari Alejandro o Bonari Alejandro Fortunato - Expte. N° 338.271/11	3402
N° 100028003 - Farfán Nicolás c/Colombres Garmendia Luis y otros - Expte. N° B-250.695/11 - Notificación a César Colombres Garmendia	3402
N° 400001570 - Guantay Sebastián c/Espelta Emilio; Frías Guillermo y otros - Expte. N° 345.497/11	3403
N° 100027965 - Moreno Carlos David vs. Moreno Santos Aurelio y González Ramona Esther - Expte. N° 014.303/11	3403

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 100028097 - Burgos Diego Ernesto por Quiebra (Pequeña) - Expte. N° EXP-392.066/12	3403
N° 100028017 - Burgos Diego Ernesto - Quiebra (Pequeña) - Expte. N° EXP-392.066/12	3403

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 100028086 - Ludwig, Klaus - Expte. N° 11.319/01	3404
N° 100027974 - Agropecuaria El Creston S.R.L. s/Concurso Preventivo - Expte. N° 14.949/12	3404

EDICTO JUDICIAL

Pág.

N° 100028049 - Banco de la Nación Argentina vs. Chavarria, Germán - Ejecutivo - Expte. N° 580/10	3404
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100028070 - Glam Sociedad de Responsabilidad Limitada	3405
--	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100028045 - Multivisión S.R.L.	3406
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100028080 - Imágenes Médicas S.A.	3406
N° 100028022 - Sanatorio El Carmen S.A.	3406
N° 100027998 - Curtiembre ARLEI S.A.	3407

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 100028069 - Asociación de Psiquiatría de Salta, para el día 29/06/12	3407
---	------

ASAMBLEAS

N° 100028094 - Centro Vecinal B° Gral. Araoz de Lamadrid, para el día 17/06/12	3708
N° 100028084 - Club Social y Deportivo Gral. Don José de San Martín de Salta, para el día 24/06/12	3408
N° 100028082 - Centro Vecinal Barrio El Sol, para el día 14/06/12	3408
N° 100028081 - Güemes Tango Club Social y Cultural - Gral. Güemes, para el día 29/06/12	3409
N° 100028074 - Club Defensores 20 de Febrero de Pesca y Caza, para el día 10/06/12	3409
N° 100028071 - Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Gral. Güemes, para el día 23/06/12	3409

BALANCES - ESTADOS CONTABLES

N° 100028104 - Tomografía Computada S.E. - Estados Contables Ejercicio Anual N° 25 Año 2010	3410
N° 100028103 - Tomografía Computada S.E. - Estados Contables Ejercicio Anual N° 26 Año 2011	3410

FE DE ERRATA

N° 100028101 - De la Edición N° 18831 y 18835 de fechas 18 y 24/05/12 - Edicto de Mina Rinconcita II Expte. N° 19.401 Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Rincón	3410
---	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100028105 - Del día 29/05/12	3410
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001586 - Del día 29/05/12	3410
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEYN°7716

Expte. 90-20.473/12

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Ley Orgánica de la Justicia Penal

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Organos.

La jurisdicción penal será ejercida por tribunales que cumplirán las funciones establecidas en el Código Procesal Penal y leyes especiales, a saber:

- a) Corte de Justicia.
- b) Tribunal de Impugnación.
- c) Tribunales de Juicio.
- d) Jueces de Garantías.
- e) Jueces de Menores.
- f) Jueces de Ejecución.
- g) Jueces de Detenidos.

Art. 2°.- Integraciones.

En los casos de integraciones o reemplazos, los sustitutos legales o conjuces deberán reunir las mismas cualidades requeridas para ser miembro del tribunal respectivo.

Art. 3°.- Distritos.

A los fines de la competencia territorial, la Provincia se divide en cuatro distritos judiciales:

a) Distrito Judicial del Centro: formado por los departamentos Capital, La Poma, Molinos, Cachi, San Carlos, Chicoana, La Viña, Cafayate, Guachipas, Cerrillos, La Caldera, General Güemes, Rosario de Lerma y Los Andes; los municipios Santa Victoria Oeste y Nazareno del departamento Santa Victoria y el municipio Iruya del departamento Iruya.

b) Distrito Judicial Orán: formado por el departamento Orán, el municipio Rivadavia Banda Sur del departamento Rivadavia, el municipio Los Toldos del departamento Santa Victoria, y el municipio Isla de Cañas del departamento Iruya.

c) Distrito Judicial Tartagal: formado por el departamento San Martín y los municipios Rivadavia Banda Norte y Santa Victoria Este del departamento Rivadavia.

d) Distrito Judicial del Sur: dividido en dos Circunscripciones. La Circunscripción Metán, formada por los departamentos Metán, Rosario de la Frontera y La Candelaria, y la Circunscripción Anta, formada por el departamento Anta.

CAPITULO II

Tribunales

Art. 4°.- Tribunal de Impugnación.

Habrá un Tribunal de Impugnación con asiento en la Capital, que ejercerá jurisdicción en toda la Provincia.

Art. 5°.- Composición y Atribuciones.

El Tribunal de Impugnación estará constituido por cuatro (4) Salas que se denominarán Sala I, Sala II, Sala III y Sala IV, y estarán integradas por tres (3) jueces cada una, los cuales deberán reunir los requisitos establecidos por el artículo 154, primer párrafo de la Constitución Provincial para ser Juez de Cámara.

Cuando actúe como Tribunal colegiado, para dictar resolución válida se requiere el voto totalmente concordante de dos (2) jueces. En caso de votación de todos los componentes de una Sala, el pronunciamiento válido se emite por mayoría absoluta de votos totalmente concordantes.

Art. 6°.- Acuerdos plenarios.

A fin de unificar la jurisprudencia de sus miembros y sus distintas Salas o para evitar sentencias contradictorias, sólo en materia procesal, los integrantes del Tribunal de Impugnación serán convocados para dictar acuerdos plenarios; el pronunciamiento válido será emitido por mayoría absoluta de votos totalmente concordantes.

Dictado el pronunciamiento plenario, siempre será de aplicación obligatoria para todos sus miembros, sus Salas y los demás Tribunales inferiores.

La Corte de Justicia por Acordada determinará las normas prácticas necesarias para su convocatoria y aplicación.

Art. 7°.- Reemplazos en el Tribunal de Impugnación.

En caso de impedimento, inhibición o recusación de alguno o algunos de los Jueces del Tribunal de Impugnación, serán reemplazados por jueces con asiento en la Capital y en el siguiente orden:

- a) Por los jueces de las otras Salas, siguiendo el orden de nominación y por sorteo.
- b) Por los jueces del Tribunal de Juicio, elegidos por sorteo.
- c) Por los Jueces de Garantías, en orden de nominación.
- d) Por los Jueces de Menores, en orden de nominación.
- e) Por el Juez de Ejecución.
- f) Por el Juez de Detenidos.
- g) Por los Jueces en lo Civil y Comercial, en orden de nominación.
- h) Por los Jueces Civiles y Comerciales de Procesos Ejecutivos, en orden de nominación.
- i) Por los Jueces de Concursos, Quiebras y Sociedades, en orden de nominación.
- j) Por el Juez de Minas y de Registro.
- k) Por los Jueces del Trabajo, en orden de nominación.
- l) Por los Conjueces de la lista, por sorteo.

Art. 8°.- Tribunales de Juicio. Los Tribunales de Juicio de cada Distrito Judicial, que ejercerán jurisdicción en ellos, serán los siguientes:

a) Distrito Judicial del Centro: un Tribunal de Juicio dividido en ocho (8) Salas que se denominarán Sala I, Sala II, Sala III, Sala IV, Sala V, Sala VI, Sala VII y Sala VIII, con asiento en la Capital.

b) Distrito Judicial Orán: un Tribunal de Juicio dividido en dos (2) Salas que se denominarán Sala I y Sala II, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

c) Distrito Judicial Tartagal: un Tribunal de Juicio dividido en dos (2) Salas que se denominarán Sala I y Sala II, con asiento en la ciudad de Tartagal.

d) Distrito Judicial del Sur: un Tribunal de Juicio dividido en dos (2) Salas que se denominarán Sala I y Sala II, con asiento en la ciudad de San José de Metán.

Art. 9°.- Composición y Atribuciones.

Las Salas de los Tribunales de Juicio estarán constituidas por tres (3) Jueces cada una, los cuales deberán reunir los requisitos establecidos por el artículo 154, primer párrafo de la Constitución Provincial para ser Juez de Cámara.

Art. 10.- Reemplazos en los Tribunales de Juicio.

I. En caso de impedimento, inhibición o recusación de alguno o algunos de los jueces del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Centro, serán reemplazados por jueces con asiento en la Capital y en el siguiente orden:

- a) Por los jueces de las otras Salas, siguiendo el orden de nominación y por sorteo.
- b) Por los Jueces de Garantías, en orden de nominación.
- c) Por los Jueces de Menores, en orden de nominación.
- d) Por el Juez de Ejecución.
- e) Por el Juez de Detenidos.
- f) Por los Jueces en lo Civil y Comercial, en orden de nominación.
- g) Por los Jueces Civiles y Comerciales de Procesos Ejecutivos, en orden de nominación.
- h) Por los Jueces de Concursos, Quiebras y Sociedades, en orden de nominación.
- i) Por el Juez de Minas y de Registro.
- j) Por los Jueces del Trabajo, en orden de nominación.
- k) Por los Conjuces de la lista por sorteo.

II. En caso de impedimento, inhibición o recusación de alguno o algunos de los jueces del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Orán, serán reemplazados en el siguiente orden:

- a) Por los jueces de la otra Sala, por sorteo.
- b) Por los Jueces de Garantías del Distrito Judicial Orán, en orden de nominación.
- c) Por el Juez de Ejecución y Detenidos del Distrito Judicial Orán.
- d) Por los Jueces de Garantías del Distrito Judicial Tartagal, en orden de nominación.
- e) Por el Juez de Ejecución y Detenidos del Distrito Judicial Tartagal.
- f) Por los Conjuces de la lista, por sorteo.

III. En caso de impedimento, inhibición o recusación de alguno o algunos de los jueces del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Tartagal, serán reemplazados en el siguiente orden:

- a) Por los jueces de la otra Sala, por sorteo.
- b) Por los Jueces de Garantías del Distrito Judicial Tartagal, en orden de nominación.
- c) Por el Juez de Ejecución y Detenidos del Distrito Judicial Tartagal.
- d) Por los Jueces de Garantías del Distrito Judicial Orán, en orden de nominación.
- e) Por el Juez de Ejecución y Detenidos del Distrito Judicial Orán.
- f) Por los Conjuces de la lista, por sorteo.

IV. En caso de impedimento, inhibición o recusación de alguno o algunos de los jueces del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Sur, serán reemplazados en el siguiente orden:

- a) Por los jueces de la otra Sala, por sorteo.
- b) Por los Jueces de Garantías de la Circunscripción Metán, en orden de nominación.
- c) Por el Juez de Garantías de la Circunscripción Anta.
- d) Por los Jueces de Garantías del Distrito Judicial del Centro, en orden de nominación.
- e) Por el Juez de Ejecución de los Distritos Judiciales del Centro y Sur.
- f) Por el Juez de Detenidos de los Distritos Judiciales del Centro y Sur.

g) Por los Conjuces de la lista, por sorteo.

V. En los casos graves y urgentes, el orden podrá ser alterado mediante decreto fundado.

VI. Cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen y para la realización de un debate determinado, la Corte de Justicia podrá designar un cuarto juez que conformará la correspondiente Sala del Tribunal de Juicio.

El magistrado será designado antes del inicio del debate y, durante su celebración, actuará como suplente de los integrantes de la Sala.

Art. 11.- Sustitución Recíproca.

Cuando un Juez del Tribunal de Juicio sea reemplazado, debido a inhibición o recusación, por uno de otra Sala con igual asiento, el sustituto podrá excusarse, durante la sustitución, de intervenir en las audiencias que realice la Sala de la que forma parte y ésta será integrada por el sustituido.

Art. 12.- Presidente.

La presidencia de cada una de las Salas de los Tribunales de Juicio se turnará cuatrimestralmente entre sus miembros siguiendo el orden numérico de sus vocalías, pero el debate podrá ser presidido por cualquiera de los jueces que la integran.

CAPITULO III

Juzgados

Art. 13.- Jueces de Garantías.

Los Jueces de Garantías de cada Distrito Judicial, que ejercerán jurisdicción en ellos, serán los siguientes:

a) Distrito Judicial del Centro: ocho (8) Juzgados de Garantías que se denominarán de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava Nominación, con sede en la ciudad Capital, que ejercerán jurisdicción en el Distrito Judicial del Centro, salvo en los departamentos Cafayate y San Carlos.

b) Distrito Judicial Orán: dos (2) Juzgados de Garantías que se denominarán de Primera y Segunda Nominación, con sede en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

c) Distrito Judicial Tartagal: dos (2) Juzgados de Garantías que se denominarán de Primera y Segunda Nominación, con sede en la ciudad de Tartagal.

d) Distrito Judicial del Sur: dos (2) Juzgados de Garantías que se denominarán de Primera y Segunda Nominación, con sede en la ciudad de San José de Metán y con jurisdicción en el Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán; y uno (1) con sede en la ciudad de Joaquín V. González, con jurisdicción en el Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta.

Para ser Juez de Garantías, se requerirán las condiciones previstas en el artículo 154, segundo párrafo de la Constitución Provincial para ser Juez de Primera Instancia.

Art. 14.- Reemplazo.

I. Los Jueces de Garantías del Distrito Judicial del Centro, en caso de impedimento, inhibición o recusación, serán reemplazados por jueces con asiento en la Capital y en el siguiente orden:

- a) Por los de igual clase, en orden de nominación.
- b) Por los Jueces de Menores, en orden de nominación.
- c) Por el Juez de Ejecución.
- d) Por el Juez de Detenidos.
- e) Por los Jueces en lo Civil y Comercial, en orden de nominación.

- f) Por los Jueces Civiles y Comerciales de Procesos Ejecutivos, en orden de nominación.
- g) Por los Jueces de Concursos, Quiebras y Sociedades, en orden de nominación.
- h) Por el Juez de Minas y de Registro.
- i) Por los Jueces del Trabajo, en orden de nominación.
- j) Por los Conjuces de la lista, por sorteo.

II. Los Jueces de Garantías de los Distritos Judiciales Orán, Tartagal y Sur, en caso de impedimento, inhibición o recusación, serán reemplazados por jueces con asiento en el Distrito y Circunscripción respectiva, siguiendo el orden establecido para los Jueces de Garantías del Distrito Judicial del Centro.

III. Para el caso del Juez de Garantías del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta, será reemplazado por el Juez en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia con asiento en Joaquín V. González, y en lo sucesivo de la misma manera que los Jueces de Garantías, del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán.

IV. Para el caso del Juez de Garantías del Distrito Judicial del Centro y asiento en la ciudad de Cafayate, será reemplazado de la misma manera que los Jueces de Garantías del Distrito Judicial del Centro y asiento en la Capital.

Art. 15.- Jueces de Menores.

Habrá tres (3) Jueces de Menores con asiento en la Capital y con jurisdicción en el Distrito Judicial del Centro, que se denominarán de Primera, Segunda y Tercera Nominación.

Para ser Juez de Menores, se requieren las mismas condiciones que para ser Juez de Garantías.

En los Distritos Judiciales Orán, Tartagal y Sur las funciones del Juez de Menores, serán ejercidas por los jueces de la Sala II de los respectivos Tribunales de Juicio.

Art. 16.- Reemplazo.

Los Jueces de Menores de Distrito Judicial del Centro, en caso de impedimento, inhibición o recusación, serán reemplazados por jueces con asiento en la Capital y en el siguiente orden:

- a) Por los igual clase, en orden de nominación.
- b) Por los Jueces de Garantías, en orden de nominación.
- c) Por el Juez de Ejecución.
- d) Por el Juez de Detenidos, y en lo sucesivo en el orden previsto para los Jueces de Garantías.

Art. 17.- Juez de Ejecución

Habrá un Juez de Ejecución con asiento en la ciudad Capital y con jurisdicción en los Distritos Judiciales del Centro y Sur.

Para ser Juez de Ejecución se requieren las mismas condiciones que para ser Juez de Garantías.

Art. 18.- Reemplazo.

El Juez de Ejecución, en caso de impedimento, inhibición o recusación, será reemplazado por jueces con asiento en la Capital y en el siguiente orden:

- a) Por el Juez de Detenidos.
- b) Por los Jueces de Garantías, en orden de nominación.
- c) Por los Jueces de Menores, en orden de nominación, y en lo sucesivo en el orden previsto para los Jueces de Garantías.

Art. 19.- Juez de Detenidos.

Habrá un Juez de Detenidos con asiento en la ciudad Capital y con jurisdicción en los Distritos Judiciales del Centro y Sur.

Para ser Juez de Detenidos se requieren las mismas condiciones que para ser Juez de Garantías.

Art. 20.- Reemplazo.

El Juez de Detenidos, en caso de impedimento, inhabilitación o recusación, será reemplazado por jueces con asiento en la Capital y en el siguiente orden:

- a) Por el Juez de Ejecución.
- b) Por los Jueces de Garantías, en orden de nominación.
- c) Por los Jueces de Menores, en orden de nominación, y en lo sucesivo en el orden previsto para los Jueces de Garantías.

Art. 21.- Jueces de Ejecución y Detenidos.

I. En el Distrito Judicial Orán las funciones de ejecución y de detenidos serán desempeñadas por un único magistrado que se denominará Juez de Ejecución y Detenidos y tendrá asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

II. En el Distrito Judicial Tartagal las funciones de ejecución y de detenidos serán desempeñadas por un único magistrado que se denominará Juez de Ejecución y Detenidos y tendrá asiento en la ciudad de Tartagal.

III. Los Jueces de Ejecución y Detenidos de los Distritos Judiciales Orán y Tartagal, en caso de impedimento, inhabilitación o recusación, serán reemplazados por jueces con asiento en el Distrito respectivo, siguiendo el orden establecido para los Jueces de Garantías del Distrito Judicial del Centro.

CAPITULO IV

Disposiciones Complementarias

Art. 22.- Confirmación.

Todos los magistrados titulares de cada Juzgado o Tribunal sometidos por la presente Ley a transformación, continuarán ejerciendo la magistratura, en los Juzgados y Tribunales previstos en esta Ley, conservando antigüedad, remuneración e inamovilidad garantizada por el artículo 156 de la Constitución Provincial.

Cuando la competencia y jurisdicción del tribunal o juzgado sometido a transformación sea mayor, percibirán igual remuneración a la que corresponde a dicha función.

Art. 23.- Notificaciones por medios electrónicos.

Los Tribunales y Juzgados podrán efectuar notificaciones electrónicas o con tecnología de firma digital, que permitan el envío y la recepción de escritos y documentos, de forma tal que esté garantizada la autenticidad de la comunicación y de su contenido. Además, deberá quedar constancia fehaciente de la remisión y recepción íntegra y del momento en que se hicieron las notificaciones.

Las partes, peritos y demás auxiliares deberán comunicar al Tribunal o Juzgado respectivo el hecho de disponer de los medios antes indicados y su dirección.

La Corte de Justicia dictará las normas prácticas necesarias para su efectiva aplicación.

Art. 24.- Términos.

Los términos procesales establecidos para los Tribunales y Juzgados serán ordenatorios, con excepción de los incidentes y trámites relativos a la libertad del imputado y la duración máxima de la etapa preparatoria y del juicio (arts. 219, 256 y cc del C.P.P.).

Vencido el término en que deba dictarse una resolución, el interesado podrá pedir pronto despacho, y si dentro de tres (3) días no la obtuviere, podrá denunciar el retardo a la Corte de Justicia, la que, previo informe del juez, proveerá enseguida lo que corresponde, ejerciendo las facultades de superintendencia.

Si la Corte de Justicia no cumpliera con los términos procesales, el interesado podrá ejercitar los derechos que acuerda la Constitución.

Art. 25.- Funcionarios y Personal.

La Corte de Justicia resolverá sobre los aspectos de organización interna y la remisión de expedientes, con motivo de la instalación de los nuevos Tribunales, en todos aquellos aspectos no contemplados en la presente Ley. Como así también de los turnos correspondientes, el número de sus secretarios, prosecretarios, y la asignación y redistribución del personal necesario.

Art. 26.- Restricción.

La creación de los Tribunales y Juzgados previstos en esta Ley sólo implicará la asignación presupuestaria para la designación de los cargos de los respectivos jueces, sus secretarios y prosecretarios. La cobertura de los cargos mencionados, se hará efectiva a medida que se cuente con las partidas presupuestarias respectivas.

Los demás funcionarios y empleados serán aquellos que resulten de la redistribución de cargos que efectúe la Corte de Justicia de la dotación de personal que por Ley de Presupuesto le corresponde.

Art. 27.- Convocatoria.

Fácultese a la Corte de Justicia a efectuar, una vez publicada la presente y siempre que cuente con la habilitación de partida presupuestaria correspondiente, el pedido de convocatoria al Consejo de la Magistratura para los correspondientes concursos de los jueces creados por esta Ley.

Capítulo V

Disposiciones Transitorias

Art. 28.- Transformación. Tribunal de Impugnación.

Conforme a los plazos indicados en el Código Procesal Penal, los actuales jueces de la Cámara de Acusación, según el orden de nominación de Salas y Vocalías, integrarán las Salas I y II del Tribunal de Impugnación.

Art. 29.- Transformación. Distrito Judicial del Centro.

Conforme a los plazos indicados en el Código Procesal Penal y sin perjuicio de las normas de implementación progresiva de las disposiciones adjetivas previstas en ese cuerpo orgánico:

I. Las actuales Cámaras en lo Criminal, Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, se transformarán en Sala I, II, III y IV del Tribunal de Juicio;

II. Tres (3) de los actuales Jueces Correccionales y de Garantías conformarán la Sala V del Tribunal de Juicio, uno se transformará en Juez de Menores y los cuatro (4) restantes en Jueces de Garantías;

III. Cuatro (4) de los actuales Jueces de Instrucción Formal se transformarán en Jueces de Garantías y los restantes cuatro (4) en Jueces de Instrucción en Transición; oportunamente, tres (3) de estos últimos conformarán la Sala VI del Tribunal de Juicio y el otro integrará la Sala VII, conjuntamente con otros dos (2) jueces que se designen al efecto.

Los cuatro (4) Jueces de Instrucción en Transición, tramitarán todas las causas de Instrucción Formal que les correspondan y les sean reasignadas en virtud de las transformaciones dispuestas en esta Ley y de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Penal.

Cumplirán su labor en el plazo de dos (2) años, contados a partir de la competencia de transición; transcurrido dicho plazo, se transformarán en Jueces del Tribunal de Juicio de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley y mantendrán las causas en transición hasta el efectivo cumplimiento de su cometido.

Art. 30.- Transformación. Distritos Judiciales Orán, Tartagal y Sur.

Sin perjuicio de las normas sobre transición que se establecen en la presente, en los Distritos Judiciales Orán, Tartagal y Sur, se producirán las siguientes transformaciones.

I. Las actuales Cámaras en lo Criminal de los Distritos Judiciales Orán y Tartagal, se transformarán en Sala I de los respectivos Tribunales de Juicio.

II. Los actuales Jueces Correccionales y de Garantías y de Menores, se transformarán en Jueces del Tribunal de Juicio a efectos de integrar la Sala II del tribunal en los respectivos Distrito, con otros Jueces que se designen al efecto.

III. Los actuales Jueces de Instrucción Formal se transformarán en Jueces de Garantías.

IV. El Juez de Ejecución del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán y Circunscripción Tartagal, será Juez de Ejecución y Detenidos del Distrito Judicial Orán.

Art. 31.- Transformación. Juez de Detenidos.

Conforme a los plazos indicados en el Código Procesal Penal, el actual Juez de Detenidos y Garantías, se transformará en Juez de Detenidos de los Distritos Judiciales del Centro y Sur.

Art. 32.- Implementación.

De acuerdo a las previsiones de la presente Ley y las disposiciones adjetivas del Código Procesal Penal:

I. Créanse las Salas III y IV del Tribunal de Impugnación.

II. Créanse dos (2) cargos de Juez de Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Centro, para que oportunamente integren su Sala VII.

III. Créase la Sala VIII de Tribunal de Juicio.

IV. Créanse tres (3) cargos de Juez de Tribunal de Juicio. Uno en el Distrito Judicial Orán, otro en el Distrito Judicial Tartagal y el restante en el Distrito Judicial del Sur, para que integren la Sala II de los respectivos Tribunales de Juicio en cada Distrito.

V. Créase un (1) Juzgado de Garantías, con asiento en la ciudad de Joaquín V. González y jurisdicción en el Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta.

VI. Créase un (1) Juzgado de Ejecución y Detenidos, con asiento en la ciudad de Tartagal y jurisdicción en el Distrito Judicial Tartagal.

Art. 33.- Transición.

I. Distrito Judicial del Centro.

Conforme a los plazos establecidos en el Código Procesal Penal, se aplicarán las siguientes normas de implementación progresiva:

a) En las causas por delitos con pena privativa de la libertad que no exceda de seis (6) años que se inicien a partir de los seis (6) meses de la publicación del Código Procesal Penal y por el término de un (1) año, los ocho (8) Jueces Correccionales y de Garantías entenderán como Jueces de Garantías y de Juicio.

Durante el mismo lapso, continuarán conociendo en las causas iniciadas con anterioridad y que tramiten por el sistema de Procedimiento Sumario y Juicio Correccional.

b) Al año y seis meses de la publicación del Código Procesal Penal, los ocho (8) Jueces Correccionales y de Garantías serán transformados de acuerdo a lo establecido en la presente.

Los tres (3) jueces que integran la Sala V del Tribunal de Juicio, conocerán en la etapa de juicio de todas las causas asignada a los fiscales correccionales en la primera etapa de implementación del Código Procesal Penal que, a esa fecha, no hayan concluido. La función de garantía de todas esas causas será ejercida, en lo sucesivo, por los Jueces Correccionales y de Garantía transformados en Jueces de Garantías.

A partir de esa fecha, las causas que continúen su trámite por el sistema de Procedimiento Sumario y Juicio Correccional, que cuenten con decreto de citación a juicio, serán asignadas a los integrantes de la Sala V del Tribunal de Juicio. Las restantes, serán de competencia de los Jueces Correccionales y de Garantías transformados en Jueces de Garantías.

II. Distritos Judiciales Orán, Tartagal y Sur.

a) En las causas por delitos con pena privativa de libertad que no exceda de seis (6) años que se inicien a partir del año de la publicación del Código Procesal Penal y por el término de seis (6) meses, los dos (2) Jueces Correccionales y de Garantías y de Menores de cada uno de esos Distritos entenderán como Jueces de Garantías y de Juicios. Dichos magistrados continuarán ejerciendo la función de Juez de Menores.

A esos efectos, se asignarán dichas causas a los actuales fiscales correccionales que actúen en cada uno de los Distritos, de acuerdo a lo dispuesto, en lo pertinente, en el Título V, Capítulo I, Sección 1ª del Código Procesal Penal.

b) Al año y seis meses de la publicación del Código Procesal Penal, los dos (2) Jueces Correccionales y de Garantías y de Menores y los dos (2) Jueces de Instrucción Formal, serán transformados de acuerdo a lo establecido en la presente.

Los jueces que integren la Sala II de cada uno de los Tribunales de Juicio de esos Distritos, conocerán en la etapa de juicio de todas las causas asignadas a los fiscales correccionales que, a esa fecha, no hayan concluido. La función de garantía será ejercida por los dos (2) Jueces de Instrucción Formal transformados en Jueces de Garantías, a esos efectos, les serán traspasadas todas las causas que, a esa fecha, no cuenten con elevación.

c) Cada uno de los jueces transformados seguirán tramitando las causas regidas por la Ley 6.345 y modificatorias que hayan iniciado en sus juzgados, hasta su efectiva conclusión.

d) Hasta tanto se designen los Jueces de Ejecución y Detenidos de los Distritos Judiciales Orán y Tartagal, las funciones de ejecución serán desempeñadas por un Juez de la Sala I de los Tribunales de Juicio de esos Distritos, turnándose cuatrimestralmente. Las funciones concernientes a detenidos serán desempeñadas, en ambos Distritos, por el actual Juez de Detenidos y Garantías, sin que ello afecte la transformación prevista en la presente Ley

III. Las causas que se encuentren en transición en virtud de la implementación del Procedimiento Sumario, continuarán su trámite por ante los magistrados y de acuerdo a lo establecido en la Ley 7.353.

IV. Salvo lo establecido en la presente, para todos los Distritos serán de aplicación las normas adjetivas de implementación progresiva dispuestas en el Código Procesal Penal.

Art. 34.- Ampliación de competencia.

El actual Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia con asiento en la ciudad de Cafayate perteneciente al Distrito Judicial del Centro, tendrá también competencia como Juez de Garantías, con jurisdicción en los departamentos de Cafayate y San Carlos.

Art. 35.- Menores.

De acuerdo a lo establecido en el Código Procesal Penal y hasta tanto se dicte una Ley específica en la materia, en todos los Distritos Judiciales de la Provincia conservarán su vigencia las normas de las Leyes 6.345 y modificatorias relativas al Juicio de Menores.

Cuando en un mismo hecho participen un menor que no sea responsable, conforme a la Ley Penal de fondo y un menor plenamente responsable o un mayor de edad, la investigación penal preparatoria estará a cargo del Ministerio Público Fiscal y juzgará el Tribunal de Juicio, permanciendo el menor bajo la jurisdicción del Juez de Menores, en lo que respecta al resguardo y vigilancia de su persona y a las demás competencias de Garantías.

El Juez de Menores remitirá al Fiscal y elevará al Tribunal de Juicio, los informes y antecedentes que considere convenientes para cumplir su finalidad. En la investigación penal preparatoria y el juicio, se evitará en lo posible, la presencia personal del menor.

El Tribunal de Juicio limitará la sentencia, en lo que al menor atañe, a la declaración de responsabilidad o irresponsabilidad, pasando una copia del fallo y, cuando sea el caso, de la sentencia del Tribunal de Impugnación, al Juez de Menores para que con arreglo a la Ley de fondo resuelva sobre la sanción o corrección. El Tribunal de Juicio juzgará también de acuerdo con las reglas comunes sobre la acción civil ejercida.

Art. 36.- Recurso de Casación.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7.690 y hasta tanto el Tribunal de Impugnación asuma la competencia sobre el recurso de casación, se aplicarán las disposiciones de las Leyes 6.345 y modificatorias en lo relativo a ese recurso y al de inconstitucionalidad, salvo lo siguiente:

I. Presentando el recurso, el tribunal que dictó la resolución impugnada se pronunciará mediante auto fundado, expresando los requisitos formales que concurren para concederlo o los que falten, para denegarlo. Cuando conceda el recurso, notificará a los interesados y elevará de inmediato el expediente a la Corte de Justicia.

II. Recibido el expediente, el Presidente de la Corte de Justicia notificará a los interesados y, sin más trámite, el expediente quedará por diez (10) días en la oficina para que lo examinen y presenten sus contestaciones.

En ese término, el recurrente podrá desarrollar o ampliar por escrito los fundamentos de los motivos propuestos, siempre que, bajo pena de inadmisibilidad, acompañe las copias necesarias de aquél, las que serán entregadas inmediatamente a los adversarios, a quienes se correrá traslado por (5) cinco días.

III. Cumplido ello, el Presidente señalará el tiempo de estudio para cada miembro de la Corte y los autos quedarán en estado de resolver.

IV. La Corte de Justicia dictará sentencia teniendo a la vista los recursos interpuestos y lo escritos que las otras partes hubieren presentado, previo examen de los requisitos de admisibilidad.

Art. 37.- Crédito Presupuestario.

Para la implementación de esta Ley, se habilitarán las partidas presupuestarias para la atención del gasto que su objetivo demanda, el que se imputará al Presupuesto del Poder Judicial del ejercicio correspondiente.

Art. 38.- Derogación.

Derógase la Ley 7263 y modificatorias, y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 39.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, en Sesión del día veintidós del mes de mayo del año dos mil doce.

Andrés Zottos

Presidente

Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente

Cámara de Diputados - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados - Salta

Salta, 29 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1920

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-20.473/12 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7716, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Samson

LEYN°7717

Expte. 90-20.477/12

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1° - Modifícase el artículo 2° de la Ley 7.347, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°.- El reemplazo durará lo que dure la ausencia o hasta tanto se cubra la vacancia, siendo que en este último supuesto el período de reemplazo no podrá exceder de dos (2) años".

Art. 2° - Modificase el artículo 3° de la Ley 7.347, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3°.- El Consejo de la Magistratura convocará mediante la publicación prevista en el artículo 12 de la Ley 7.016, a los postulantes a integrar las listas bianuales de reemplazantes por distrito, instancia y fuero; a dicho fin los interesados deberán inscribirse desde el primero hasta el último día hábil del mes de febrero del año en que corresponda confeccionar la nómina, adjuntando los antecedentes".

Art. 3° - Modificase el artículo 4° de la Ley 7.347, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4°.- El Consejo de la Magistratura confeccionará las listas dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de vencido el plazo establecido en el artículo anterior, en estricto orden en virtud de los antecedentes de los postulantes, los que serán calificados según los incisos a), b) y c) del artículo 18 de la Ley 7.016. Contra ella sólo podrá interponerse reconsideración dentro de los tres (3) días de dictada; la resolución que recaiga hará ejecutoria".

Art. 4° - Modificase el artículo 6° de la Ley 7.347, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 6°.- Comunicada la ausencia o la vacancia por el Poder Ejecutivo, la Corte de Justicia o el Ministerio Público, según corresponda, el Consejo de la Magistratura procederá a realizar entrevistas a los diez (10) primeros de la lista.

La entrevista será calificada conforme al inciso d) del artículo 18 de la Ley 7.016.

Cuando el número de postulantes que se presenta a la entrevista fuere inferior a tres (3), el concurso se declarará desierto".

Art. 5°.- Agrégase como tercer párrafo del artículo 7° de la Ley 7.347 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"También confeccionará una lista complementaria, que se elaborará con candidatos que se encuentren en condiciones de ser tomados, de acuerdo con el puntaje alcanzado. Cuando en el mismo año existieren múltiples convocatorias para cargos idénticos, o cuando habiéndose propuesto al Poder Ejecutivo una terna, alguno de sus integrantes dejara de conformarla, el Consejo de la Magistratura efectuará una propuesta, tomando en cuenta el orden de mérito sucesivo a la lista complementaria, sin necesidad de una nueva entrevista".

Art. 6°.- Modificase el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley 7.347, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Podrán ser designados para cubrir hasta dos (2) reemplazos en un mismo año, pero no podrán ser propuestos mientras se encuentren cubriendo uno anterior".

Art. 7°.- La presente Ley será aplicable desde su entrada en vigencia, a los procedimientos en curso y a quienes se encuentren a cargo de subrogancias.

Art. 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintidós del mes de mayo del año dos mil doce.

Andrés Zottos
Presidente

Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente

Cámara de Diputados - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Cortegidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Salta, 29 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1921

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-20.477/12 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7717, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Samson

LEYN°7718

Expte. 90-20.476/12

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 20 de la Ley 5.642 y modificatorias "Ley Orgánica del Poder Judicial", que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 20.- División Territorial.

La Provincia queda dividida, en cuanto a la competencia territorial, en cuatro (4) Distritos Judiciales."

Art. 2°.- Modifícase el artículo 21 de la Ley 5.642 y modificatorias "Ley Orgánica del Poder Judicial", que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 21.- Distrito Judicial Orán.

El Distrito Judicial Orán comprende el departamento Orán, el municipio Rivadavia Banda Sur del departamento Rivadavia, el municipio Los Toldos del departamento Santa Victoria, y el municipio Isla de Cañas del departamento Iruya."

Art. 3°.- Agréguese como artículo 21 bis de la Ley 5.642 y modificatorias "Ley Orgánica del Poder Judicial", el siguiente texto:

"Art. 21 bis.- Distrito Judicial Tartagal.

El Distrito Judicial Tartagal comprende el departamento San Martín y los municipios Rivadavia Banda Norte y Santa Victoria Este del departamento Rivadavia."

Art. 4°.- Modifícase el artículo 22 de la Ley 5.642 y modificatorias "Ley Orgánica del Poder Judicial", que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 22.- Distrito Judicial del Sur.

El Distrito Judicial del Sur se encuentra dividido en dos Circunscripciones. La Circunscripción Metán, comprende los departamentos Metán, Rosario de la Frontera y La Candelaria. La Circunscripción Anta comprende el departamento Anta.

Art. 5°.- Modificase el artículo 23 de la Ley 5.642 y modificatorias "Ley Orgánica del Poder Judicial", que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 23.- Distrito Judicial del Centro.

El Distrito Judicial del Centro comprende los departamentos Capital, La Poma, Molinos, Cachi, San Carlos, Chicoana, La Viña, Cafayate, Guachipas, Cerrillos, La Caldera, General Güemes, Rosario de Lerma y Los Andes; los municipios Santa Victoria Oeste y Nazareno del departamento Santa Victoria y el municipio Iruya del departamento Iruya."

Art. 6°.- Modificase el artículo 33 de la Ley 5.642 y modificatorias "Ley Orgánica del Poder Judicial", que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 33.- Conjucees.

En todos los casos en que corresponda integrar Tribunales de la Provincia o reemplazar magistrados por conjucees, éstos serán designados por sorteo de la lista por fuero e instancia de abogados de la matrícula que anualmente deberá confeccionar la Corte de Justicia de una nómina propuesta por el Colegio de Abogados.

Los conjucees deberán reunir los requisitos para ser Juez de la Corte de Justicia.

Los honorarios serán regulados por la Corte de Justicia y pagados con los fondos de la partida presupuestaria correspondiente.

Toda vez que se haya integrado un tribunal en la forma indicada en el artículo anterior, la intervención del reemplazante o reemplazantes, no cesará aún cuando haya desaparecido el motivo que dio lugar a la integración, cuando el conjuce o conjucees hubieren devuelto el expediente respectivo con voto o proyecto de resolución."

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintidós del mes de mayo del año dos mil doce.

Andrés Zottos

Presidente

Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente

Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados - Salta

Salta, 29 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1922

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-20.476/12 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7718, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETOS

Salta, 24 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1847

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 34-226.001/11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Secretario de Recursos Hídricos solicita la contratación del personal técnico, que integra el equipo de perforaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, subsistiendo las razones de servicio de dicho personal.

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente en el ejercicio 2012;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de Enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y los señores Julio César Baigorria, Gerónimo Protasio, Pablo Mamani y Demetrio Renfiges, en los términos de los instrumen-

tos que como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputa a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta. Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 24 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1867

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expediente N° 0030050-100.295/2011-0

VISTO la solicitud efectuada por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presenta el señor Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta solicitando la entrega de diversos bienes muebles que se encuentran en el Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 2 a 4 el Subprograma Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia informa sobre la existencia de los bienes solicitados y la Contaduría de la Provincia a fs. 5 manifiesta que individualmente considerados, el precio de los mismos no excede el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que asimismo se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, para efectuar la transferencia de los bienes requeridos;

Que el artículo 58 de la mencionada Ley textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.";

Que el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia, respectivamente, tomaron la intervención que les compete y manifiestan que no existen objeciones legales que formular sobre la petición efectuada.

Que obra Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, del cual surge que de acuerdo a las constancias del expediente mencionado, se cumplen con los requisitos legales exigidos, con lo cual, resulta procedente la emisión del presente instrumento legal prestando conformidad a la solicitud efectuada por el señor Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase a favor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con el encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, en virtud de los considerandos expuestos.

Art. 2° - Comuníquese el presente al Fondo de Administración y Disposición de los bienes muebles e inmuebles del Estado Provincial y a la Contaduría General de la Provincia, para su toma de razón y a los fines pertinentes.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 24 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1874

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**
Secretaría de Finanzas

Expte. Nros. 68-149.906/11 Cpde. 4, 11-163.232/11 Cpde 2, 332-12.828/12, 159-20.535/12, 11-27.373/12, 01-3.229/12, 233-38.198/12, 159-48.250/12, 347-39.833/12 Cpde. 3, 347-39.833/12 Cpde. 4, 236-47.924/12 y 11-66.237/12

VISTO la necesidad de efectuar diversas transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.012; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 515/12 de Distribución de partidas Ejercicio 2.012, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.692, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 559/11 y artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.692, las transferencias de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, por un monto de \$ 21.623.131,13

(Pesos veintiún millones seiscientos veintitrés mil ciento treinta y uno con trece centavos), según detalle obrante en Anexos I a XI del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11 y artículo 11 del Decreto N° 515/12, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 25.01.12, 26.01.12, 31.01.12, 03.02.12, 15.02.12, 24.02.12, 07.03.12, 20.03.12, 22.03.12, 28.03.12 y 19.04.12 - Batch Nros. 4668836, 4670811, 4676815, 4685061, 4704566, 4715938, 4733965, 4760177, 4765167, 4774119 y 4809434, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.692.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 24 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1876

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 59-42.560/12; 159-37.099/12, 159-37.116/12, 159-37.128/12, 159-37.081/12, 159-37.131/12, 159-37.108/12, 321-47.260/12, 236-48.591/12, 236-51.993/12, 321-46.902/12, 41-38.498/12, 236-42.910/12, 11-46.992/12, 235-45.750/12, 16-47.304/12, 16-48.388/12, 136-46.345/12, 41-49.596/12, 11-50.621/12 y 236-53.713/12

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de ingresos de Administración Central Ejercicio 2.010 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentran los

referidos a Actividades Económicas I.D, Copart, Federal de Impuestos - Rtas. Grales., Alquileres - Casa de Salta, Servicios Aéreos, Red Fed. de Formación Docente, PRODYMES II Y PREGASE, Pacto Federal Educativo Cte., Tcte. Otros Prog. Nac. de Educ., TC Prog. Fed. Salud (PROFE), Tcorr. Res. 617 Conv. BIRF 7343 - AR. TCAP Prog. Fed. Salud (PROFE) y Dism. de Otros Activos Fin. - Caja y Bancos;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo, resulta necesario aprobar transferencias de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.010;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referidos a Actividades Económicas LD, Copart, Federal de Impuestos - Rtas. Grales., Alquileres - Casa de Salta, Servicios Aéreos, Red Fed. de Formación Docente, PRODYMES II Y PREGASE, Pacto Federal Educativo Cte., Tcte. Otros Prog. Nac. de Educ., TC Prog. Fed. Salud (PROFE), Tcorr. Res. 617 Conv. BIRF 7843 - AR. TCAP Prog. Fed. Salud (PROFE) y Dism. de Otros Activos Fin. - Caja y Bancos, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 38.136.586,86 (Pesos treinta y ocho mil ones ciento treinta y seis mil quinientos ochenta y seis con ochenta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración

Central, por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexos II a XII integrantes de este instrumento.

Art. 3º - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, las transferencias de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un importe total de \$ 2.404.147,69 (Pesos dos millones cuatrocientos cuatro mil ciento cuarenta y siete con sesenta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexos XIII a XXII de este decreto.

Art. 4º - Ratificanse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 09.03.12, 12.03.12, 13.03.12, 14.03.12, 15.03.12, 16.03.12, 23.03.12, 26.03.12, - Batch N° 4740018, 4752742, 4752772, 4752758, 4752648, 4752679, 4752661, 4754235, 4754929, 4767629, 4769103, 4743114, 4745627, 4749933, 4748897, 4752644, 4755209, 4755080, 4767618, 4769265 y 4770096 que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1º, 2º y 3º del presente decreto.

Art. 5º - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.595.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 24 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1880

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 332-90.083/12

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaría de Planificación, dependiente del Ministerio de Gobierno y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio de Cooperación se firmó en el marco del Plan de Desarrollo Estratégico de Salta 2030 - que ha merecido la financiación parcial de la DINAPREI-BID-, el que se encuentra en una etapa avanzada de la formulación de la políticas de estado y las estrategias de corto, mediano y largo plazo;

Que el mismo tiene por objeto ampliar y complementar los trabajos realizados en el ámbito del PDES 2030 y que culminarán en septiembre de 2012;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio celebrado entre la Secretaría de Planificación, dependiente del Ministerio de Gobierno y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas correspondientes del Ministerio de Gobierno. Presupuesto Ejercicio 2012.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
- Decreto N° 1845 - 24/05/2012 - Expediente N° 143-78.556/12

Artículo 1º - Prorrógase la designación de la Geóloga Luciana Gabriela Cerúsico, D.N.I. N° 26.769.414, como Personal de Planta Temporaria en la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con vigencia a partir del día 1º de Julio de 2.012 y por el término de cinco (5) meses, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Gastos en Personal de la Secretaría de Minería del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1846 - 24/05/2012 - Expte. n° 846/10-código 249

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al señor Héctor Luis Paez, D.N.I. n° 27.775.637, matrícula profesional n° 1790, para desempeñarse como enfermero en el Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano, cargo 33, Decreto n° 2121/04, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta aprobado por Ley n° 7678 y su Reglamentación, en cargo vacante por cesantía del señor Héctor Durbal Rojas, Decreto n° 3660/09.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 0810070011800, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1848 - 24/05/2012 - Exptes. n°s. 20.742/11-código 321 y 809/11-código 189

Artículo 1° - Designase bajo el régimen establecido en el artículo 4°, inciso c) de la Ley n° 6504, en carácter de personal temporario, al doctor David Aníbal Borda, D.N.I. n° 24.456.066, matrícula profesional n° 4668, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 5.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, Decreto n° 2743/06, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta aprobado por Ley n° 7678 y su reglamentación, en car-

go vacante por traslado de la doctora Patricia Viviana Valle (Decreto n° 1394/12).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081007001300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 1849 - 24/05/2012 - Expediente N° 341-85.471/12

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizará el Sr. Ministro de Seguridad, Dr. Eduardo Sylvester, D.N.I. N° 27.681.868 y el Director Ejecutivo de la Agencia Antidrogas, Sr. Néstor Matías Ruiz de los Llanos, D.N.I. N° 27.973.228, hacia los Estados Unidos de Norteamérica, entre los días 23 de mayo al 03 de junio de 2.012, debiéndose liquidar viáticos correspondientes a 7 (siete) días y de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas pertinentes del Ministerio de Seguridad.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1361 - 24/05/2012 - Expediente N° 41-46.564/12

Artículo 1° - Autorízase la Comisión de Servicios a la Agencia de Promoción de la Provincia de la señorita Gabriela Rosana Molina Comejo, D.N.I. N° 21.633.951, Administrativa, Sub grupo 2, Planta Permanente del Ministerio de Gobierno, a partir de la notificación del presente.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 1362 - 24/05/2012 - Expte. N° 44-43.553/11

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía de la Provincia José Luis Torres, D.N.I. N° 16.658.967, Clase 1.963, Legajo Personal N° 9.494, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causente, deberá

hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuera su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 1864 - 24/05/2012 - Expediente N° 50-15.805/10

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Alcaide del Servicio Penitenciario Provincial Norma Alejandrina Burgos, D.N.I. N° 13.977.335, Clase 1.962, Legajo Personal N° 894, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 1865 - 24/05/2012 - Expte. N° 155-36.434/12

Artículo 1º - Autorízase la continuidad de la prestación de servicios, en carácter de colaboración, del Sr. Oscar Raúl Olarte, D.N.I. N° 17.088.288, agente del Departamento Mantenimiento Vial dependiente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Derechos Humanos, a partir del 1 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

URTUBEY - Pace - Parodi - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 1866 - 24/05/2012 - Expte. N° 44-22.620/00-Cpde. 1 y Agregados.

Artículo 1º - Recházase por inadmisibilidad formal el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo (R) de Policía de la Provincia, Julio César Iñiguez, DNI N° 22.604.913 en contra de la Resolución N° 471/11 y su aclaratoria N° 649/11 del ex Ministerio de Gobierno,

Seguridad y Derechos Humanos, actual Ministerio de Seguridad, atento los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente instrumento legal.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 1868 - 24/05/2012 - Expedientes Nros. 44-190.674/11 y Agregados

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Cabo 1º de la Policía de la Provincia, Fernando Torres, D.N.I. N° 26.215.841, Legajo N° 13.394, en contra del Decreto N° 4.361/11, en virtud a lo expresado precedentemente.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1869 - 24/05/2012

Artículo 1º - Designase al Sr. Gerardo Rubén Palomo - DNI N° 31.898.336 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del 1º de Junio de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1, dejando sin efecto con la misma vigencia la designación temporaria de la Sra. Diana Laura Copa - DNI N° 30.338.811.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la dispuesta en el artículo precedente, déjase sin efecto el Contrato Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Gerardo Rubén Palomo - DNI N° 31.898.336.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 23 de Mayo de 2012

RESOLUCION N° 123D

Ministerio de Salud Pública

Expedientes n°s. 52.465/12 y 45.439/12 cde. 1 - código 89

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Gerente General del Hospital Público de Autogestión San Bernardo, solicita condonación de deuda por la suma

de \$ 1.417.772,11 que en concepto de Fondo Compensador de Arancelamiento 20% - (Ley n° 6662) habría correspondido que el Hospital deposita a favor de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que funda su pedido en la desfavorable situación financiera que estaría atravesando dicho hospital y la necesidad de cubrir múltiples carencias del nosocomio con dichos fondos.

Que la Ley n° 6662 "Régimen de recupero de costos sanitarios" prevé en su artículo 9° que, del total de los fondos que ingresen por arancelamiento y sean depositados en la/s cuentas abiertas a tal fin, el banco "acreditará diariamente, en forma automática, un veinte por ciento (20%) en cuentas especiales denominadas "Fondo Compensador de Arancelamiento". Sobre estos fondos los Secretarios de Estado (en aquel entonces Secretario de Salud Pública y de Bienestar Social) "realizarán libramientos a favor de las bases de áreas operativas o direcciones generales con menor recaudación por este sistema y en proporción al número de prestaciones e indicadores de salud, y/o planes presentados o en ejecución, según lo establezca la reglamentación de la presente Ley".

Que por su parte el artículo 12 del Decreto n° 620/06, (reglamentario de la Ley 6662) establece que el Ministerio de Salud Pública queda facultado para disponer de dichos fondos con el fin de "neutralizar las asimetrías dadas por la condición económica, social y sanitaria de la zona en que se encuentran y/o que por su complejidad y/o necesidad lo requieran".

Que en razón de sus características especiales el mencionado Hospital presta servicios de forma intensiva a un número creciente de pacientes, por lo que se encuentran justificadas las necesidades apuntadas, por lo cual no habría obstáculo jurídico para hacer lugar a lo solicitado, en el marco de la normativa señalada.

Que el Programa Asesoría Legal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en virtud de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE.

Artículo 1° - Reconocer a favor del Hospital Público de Autogestión San Bernardo, la suma de Pesos Un

Millón Cuatrocientos Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Dos con Once Centavos (\$ 1.417.772,11), en concepto de aporte de Fondo Compensador de Arancelamiento 20%, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1847, 1867, 1874, 1876 y 1880, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100028100

R. s/c N° 100003780

Defensoría General

Ministerio Público de Salta

Salta, 28 de Mayo de 2012

RESOLUCION N° 117

VISTO:

El nuevo Código Procesal Penal de la Provincia sancionado mediante Ley 7690 y su inminente entrada en vigencia parcial en el Distrito Centro y teniendo en cuenta la Ley Orgánica de la Justicia Penal y la Ley Orgánica del Ministerio Público; y

CONSIDERANDO:

Que la reciente modificación al proceso penal de la Provincia impone nuevos desafíos al Ministerio Público de la Defensa, que requieren la redistribución de funciones, para poder afrontarlos con la estructura orgánica actual.

Que para ello se hace necesario adecuar la actuación de las Defensorías del Distrito Centro con competencia penal, a excepción de las Defensorías Penales de Menores, respecto de las cuales no se han producido modificaciones en la normativa adjetiva.

Que la escalonada entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, implica que el sistema de enjuiciamiento anterior no desaparece por completo, por lo tanto, a partir del 06/06/12, en el Distrito Centro, regirán simultáneamente el proceso penal previsto en la Ley 6345 y sus modificatorias para el trámite de los delitos con pena privativa de libertad máxima superior

a seis años y el sistema acusatorio instaurado por Ley 7690 para el trámite de los delitos con penalidad inferior a la señalada.

Que al mismo tiempo, las causas iniciadas mediante Procedimiento Sumario (cfr. Leyes 7262, 7313 y 7562) con anterioridad a esa fecha, que se encuentren todavía en trámite y en las cuales no se haya optado por la conversión al nuevo régimen, continuarán su trámite ordinario hasta su finalización. Igualmente acaecerá en las causas iniciadas por Instrucción por delitos con pena privativa de libertad máxima que no superen los seis años.

Que tal situación implica que con posterioridad al 06/06/12 las Defensorías Oficiales actuales continuarán su actuación en las mismas causas en las cuales ya se encuentran interviniendo y que no hubieren concluido hasta esa fecha, con la particularidad que las Defensorías Penales Correccionales dejarán de tener causas nuevas iniciadas mediante Proccsamiento Sumario, aunque quedarán a cargo de los procesos ya iniciados y los Juicios Correccionales pendientes. Por su parte, las Defensorías Penales que actúan ante los Juzgados de Instrucción verán disminuida sensiblemente la cantidad de casos nuevos que sean de su competencia.

Que frente a ese panorama, resulta necesario que las ocho Defensorías Penales Correccionales y las cinco Defensorías Penales extiendan su campo de acción para intervenir también en la Investigación Penal Preparatoria (según Ley 7690).

Que respecto a las causas a iniciarse por el nuevo ordenamiento procesal, las Defensorías Oficiales Penales deben actuar tanto en la etapa de la Investigación Penal Preparatoria como en la etapa del Juicio ante un Tribunal unipersonal.

Que en los demás casos que por su gravedad o complejidad (cfme. Art. 40 del CPP), o que por cualquier otro motivo deban ser juzgados por un Tribunal colegiado, en la etapa de Juicio intervendrán las actuales Defensorías de Cámara.

Que por la demanda personal que se prevé para la actuación de las Defensorías Oficiales en la etapa de Investigación Penal Preparatoria prevista en la Ley 7690 y teniendo en cuenta las mismas demandas y tiempo que requiere el juzgamiento de una causa penal ante un Tribunal colegiado, resulta conveniente que las Defensorías de Cámara se encuentren excluidas de intervenir en la etapa de Investigación Penal Preparatoria

y solo intervengan en la etapa del Juicio ante Tribunales colegiados.

Que, asimismo, se advierte la necesidad de que a partir de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, las Defensorías de Cámara intervengan también en todas las causas que se encuentren en la etapa de ejecución de sentencia y en todas aquellas en las que se haya dispuesto una medida de seguridad definitiva, indistintamente del Tribunal que haya impuesto la condena o la medida de seguridad.

Que organizadas de tal manera las Defensorías Oficiales, se distribuirán mejor las cargas y se podrá optimizar la respuesta de forma más acorde a las exigencias que plantea el nuevo Proceso Penal de la Provincia, teniendo en cuenta la actual estructura con la que cuenta el Ministerio Público de la Defensa.

Que tal como se ha pensado la nueva organización, el Ministerio Público de la Defensa no se erigirá con una estructura paralela a la del Poder Judicial ni a la del Ministerio Público Fiscal, por lo que la asignación de competencia de las Defensorías no se encontrará condicionada al Juez o Fiscal que intervenga en un caso concreto, sino que su actuación será distribuida por turnos. A tal efecto se confeccionará un calendario anual y se le dará la publicidad necesaria.

Que por último, conforme lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 7328, Orgánica del Ministerio Público, y el art. 4º del Código Procesal Penal (Ley 7690), la Defensoría General de la Provincia tiene la facultad y el deber de dictar las instrucciones necesarias para adecuar el funcionamiento de las Defensorías Oficiales a las necesidades del servicio que ellas prestan, sin alterar en su aplicación las normas del nuevo Código, con el fin de colocar al Ministerio Público de la Defensa en condiciones de satisfacer la creciente demanda de asistencia penal tomando operativa la garantía de contar con auxilio letrado y defenderse en juicio, presupuesto de validez de todo proceso penal.

Por ello:

El Sr. Defensor General de la Provincia

RESUELVE

1) Disponer que las actuales Defensorías Penales y Defensorías Penales Correccionales actuarán en los casos que se rijan por el Nuevo Código Procesal Penal sancionado por Ley 7690, sin perjuicio de continuar su intervención en las causas que aún se tramitan por el

Código Procesal Penal según Leyes 6345, 7262 y modificatorias.

2) Denominar a las Defensorías mencionadas en el punto anterior como Defensorías Oficiales Penales y asignar la siguiente nominación:

* Defensoría Oficial Penal N° 1, a cargo del Dr. Jaime Benjamín López Figueroa;

* Defensoría Oficial Penal N° 2, a cargo de la Dra. Karina Peralta;

* Defensoría Oficial Penal N° 3, a cargo de la Dra. Paola Alejandra Marocco;

* Defensoría Oficial Penal N° 4, a cargo del Dr. Guillermo Adriano Polliotto;

* Defensoría Oficial Penal N° 5, a cargo de la Dra. Martha López;

* Defensoría Oficial Penal N° 6, a cargo del Dr. Valentín Segundo Corvalán;

* Defensoría Oficial Penal N° 7, a cargo de la Dra. Marina Azucena Bouhid;

* Defensoría Oficial Penal N° 8, a cargo de la Dra. Mercedes Hortensia Molina;

* Defensoría Oficial Penal N° 9, a cargo de la Dra. Hortensia María Salas;

* Defensoría Oficial Penal N° 10, a cargo de la Dra. Patricia González;

* Defensoría Oficial Penal N° 11, a cargo del Dr. Carlos Hugo Genovese;

* Defensoría Oficial Penal N° 12, a cargo de la Dra. Marcela Robles; y

* Defensoría Oficial Penal N° 13, a cargo del Dr. Jorge Eduardo Bonetto.

3) Establecer que la actuación de las Defensorías Oficiales Penales se registrará por turnos semanales que comenzará a las cero horas (00:00) del día lunes y finalizará a las veinticuatro horas (24:00) del día domingo siguiente.

4) Disponer, por única vez, que el primer turno iniciará con la entrada en vigencia de la Ley 7690 a las cero horas (00:00) del día miércoles 06/06/12 y finalizará a las veinticuatro horas (24:00) del día domingo 10/06/12.

5) Establecer que todos los casos en que se requiera la actuación de un Defensor Oficial para intervenir en la etapa de Investigación Penal Preparatoria o en los que

se haya tomado conocimiento por cualquier medio legal de una designación, serán asignados a la Defensoría Oficial Penal que al momento de la comunicación o toma de razón de la designación se encuentre de turno. A esos efectos se tendrá en cuenta la fecha del cargo de ingreso de la comunicación en la Defensoría que se encuentre en turno a la fecha consignada en el instrumento donde se dejó constancia de la necesidad de intervención, si esta se hizo directamente al Defensor.

Igual temperamento se observará para la hipótesis de designación de un Defensor Oficial por renuncia del letrado particular que estuvo interviniendo, cualquiera sea la etapa del proceso.

6) Establecer que todos los imputados de un mismo caso que optaren por la Defensa Pública serán asistidos por la Defensoría Oficial asignada en primer término, independientemente del momento en que se produzcan las posteriores comunicaciones de intervención, salvo que existan intereses contrapuestos, supuesto en que se procederá conforme a lo establecido en el punto 10).

7) Disponer que las Defensorías Oficiales Penales actuarán tanto en la etapa de la Investigación Penal Preparatoria como en la etapa del Juicio ante un Tribunal unipersonal, hasta el dictado de sentencia firme.

8) Establecer que en los casos que por su gravedad, complejidad o por cualquier otro motivo deban ser juzgados por un Tribunal colegiado, en la etapa de Juicio actuará la Defensoría de Cámara de igual nominación que el Tribunal.

9) Establecer que cuando se disponga la acumulación de causas, actuará la Defensoría Oficial Penal que ya se encuentre interviniendo ante el Tribunal donde se ordenó dicha acumulación.

10) Determinar que, en los casos en que existan intereses contrapuestos entre coimputados, actuará la Defensoría Oficial Penal siguiente por orden de nominación, y así sucesivamente en supuestos de convergir varios imputados con intereses contrapuestos.

Si los intereses contrapuestos concurren en la etapa de Juicio, ante un Tribunal colegiado, intervendrá por el primer asistido la Defensoría de Cámara que corresponda de acuerdo a la nominación del Tribunal y los demás serán asistidos por las Defensorías de Cámara que sigan en orden de nominación; en su defecto, actuará la Defensoría Oficial Penal que haya intervenido en la etapa de la Investigación Penal Preparatoria.

11) Establecer que el mismo orden de asignación dado en el punto anterior corresponderá en caso de reemplazo por cualquier impedimento del Defensor Oficial originario.

12) Establecer que las Defensorías Oficiales Penales de Menores actuarán ante los Juzgados de Menores, de acuerdo a lo establecido por la reglamentación fijada por Resolución N° 109 de esta Defensoría General, y en los casos en que existan imputados mayores y menores de edad, siempre que entre estos existan intereses contrapuestos.

13) Establecer que las Defensorías de Cámara intervendrán en todos los casos que demanden su actuación en la etapa de ejecución de sentencia y en todos los supuestos en que se hubiere dictado una medida de seguridad definitiva, indistintamente del Tribunal que las haya impuesto, conforme a las siguientes reglas de distribución:

a) En todos los casos en que haya dictado condena:

* la Cámara en lo Criminal N° 1, los ex Juzgados en los Correccional y de Garantías N° 1 y 5 (Ley 7262 y modif.) y los Jueces de Garantías y de Juicios N° 1 y 5 (Ley 7690), intervendrá la Defensoría de Cámara N° 1;

* la Cámara en lo Criminal N° 2, los ex Juzgados en lo Correccional y de Garantías N° 2 y 6 (Ley 7362 y modif.) y los Jueces de Garantías y de Juicios N° 2 y 6 (Ley 7690), intervendrá la Defensoría de Cámara N° 2;

* la Cámara en lo Criminal N° 3, los ex Juzgados en lo Correccional y de Garantías N° 3 y 7 (Ley 7262 y modif.) y los Jueces de Garantías y de Juicios N° 3 y 7 (Ley 7690), intervendrá la Defensoría de Cámara N° 3;

* la Cámara en lo Criminal N° 4, los ex Juzgados en lo Correccional y de Garantías N° 4 y 8 (Ley 7262 y modif.) y los Jueces de Garantías y de Juicios N° 4 y 8 (Ley 7690), intervendrá la Defensoría de Cámara N° 4.

b) En todos los casos en que haya dictado condena un Juzgado de Menores, la designación se hará en base a la numeración del expediente de ejecución de sentencia, de la siguiente manera:

* los expedientes terminados en 1 y 2 corresponderán a la Defensoría de Cámara N° 1;

* los expedientes terminados en 3 y 4 corresponderán a la Defensoría de Cámara N° 2;

* los expedientes terminados en 5 y 6 corresponderán a la Defensoría de Cámara N° 3;

* los expedientes terminados en 7 y 8 corresponderán a la Defensoría de Cámara N° 4;

* para los expedientes terminados en 9 y 0 se considerará el número inmediato anterior.

c) En aquellos casos en que se unifique la pena o condena, continuará interviniendo la Defensoría de Cámara que fue asignada para la ejecución de la primera condena, en su defecto, intervendrá la Defensoría de Cámara que corresponda por el Tribunal que aplicó la pena más grave.

d) En aquellos casos en que la condena la haya dispuesto alguno de los Juzgados en lo Correccional y de Garantías y de Menores (Ley 7262 y modif.) o los Jueces de Garantías y de Juicio (Ley 7690) del Distrito Judicial Sur, la distribución se hará de conformidad a lo dispuesto en el apartado b) de este punto.

e) En aquellos casos en que se haya impuesto una medida de seguridad definitiva, la designación se hará en base a la numeración del expediente de ejecución de sentencia, siguiendo la determinación dispuesta en el apartado b).

14) Aprobar el calendario de turnos de las Defensorías Oficiales Penales que como Anexo I forma parte de la presente.

15) Derogar toda otra disposición que se oponga a la presente.

16) Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y comuníquese con copia de la presente y el calendario anual al Procurador General de la Provincia, a Jefatura de Policía y a la Corte de Justicia.

Dr. Luis Félix Costas

Defensor General

Ministerio Público - Salta

Dra. Rosa Mamais

Secretaría General de Coordinación Area Civil

Defensoría Gral. Ministerio Público

ANEXO I

Calendario de Turnos de Defensorías Oficiales Penales

VERANEXO

O.P. N° 100028083

F. N° 0001-41005

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 216 - 28/05/2012 - Expediente N° 125-56.456/12

Artículo 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hidricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra. "Alumbrado Público Ruta Provincial N° 36 - Tramo Quijano - Rosario de Lerma - Provincia de Salta", con un Presupuesto Oficial de Pesos Seis Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 6.784.348,48), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir de la fecha del acto de inicio de obra y autorizar a la Dirección de Obras Hidricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 9 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 2.180.000,00 a: Curso de Acción N° 092008002801 - Financ. FEDEI (20913) U. Geog. 147 - Proyecto 562, Ejercicio 2012.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

Parodi

Imp. \$ 72,00

e) 30/05/2012

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100028093

F. N° 0001-41015

ENARSA

Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA N° 001/2012

"Ingeniería, Provisión de Equipos y Materiales y Construcción"

Circular Aclaratoria N° 009/2012

En atención a las solicitudes recibidas, se prorroga la apertura de los Sobres N° 1 para el día 26 de junio de 2012 a las 13:00 horas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Libertador 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En consecuencia, se prorroga la presentación de ofertas hasta media hora antes del mencionado acto.

Ing. Exequiel O. Espinosa
Presidente de Energía Argentina S.A.

Designado Director Titular y Presidente respectivamente, por la Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Accionistas de fecha 04 de Julio de 2008 y por la reunión de Directorio de 7 de julio de 2008. Raticado en el ejercicio de la Presidencia por Directorio de fecha 5 de enero de 2012.

Imp. \$ 60,00

e) 30/05/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100028092

F. v/c N° 0002-02187

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 92/12

Objeto: Adquisición de 10.000 Bolsas de Harina Triple 000 de 50 Kgs. cada una.

Organismo Originante: **Ministerio de Derechos Humanos.**

Expediente: 0040234-78.871/2012-0.

Destino: Satisfacer Necesidades Básicas de Población Vulnerable y de Alto Riesgo Social del Interior de la Provincia.

Fecha de Apertura: 15/06/2012 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137774-4 del Ministerio de Derechos Humanos.

Monto Oficial: \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 30/05/2012

O.P. N° 100028090

F. N° 0001-41014

Municipalidad de Chicoana

Licitación Pública N° 01/12 - Ley 6838

Adquisición: Un (1) vehículo para transporte de personas, tipo Combi/Minibús.

Destino: Municipalidad de Chicoana - Secretaría de Desarrollo y Acción Social.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Chicoana - Mesa de Entradas - (El Carmen N° 170 - Chicoana CP 4423).

Fecha de Apertura de Sobres: Martes 19 de Junio de 2.012 o día subsiguiente si este fuera feriado a hs., 10:00.

Precio del Pliego: Pesos Doscientos (\$200).

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de condiciones para la presente Licitación, se pondrán a la venta el día 01/06/12, en el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Chicoana, sito en calle El Carmen N° 170 - de la Localidad de Chicoana, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Consultas: 4-907207

Fecha máxima para su adquisición: 12/06/12.

Esteban Sergio Ivetch
Intendente
Municipalidad de Chicoana

Imp. \$ 180,00 e) 30 y 31/05 y 01/06/2012

O.P. N° 100027882

F. v/c N° 0002-02156

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y fecha: Salta, 17 de mayo de 2.012

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 003/12 - Ejercicio: 2012 - Expediente N° 18.065/12**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: Con precio tope

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 088/1 - Aulas Norte - II Etapa - Sector Oeste, en el Complejo Universitario Gral. San Martín de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 29 de Junio de 2.012.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 8.530.973,15 (Pesos Ocho Millones Quinientos Treinta Mil Novecientos Setenta y Tres con Quince Centavos)

Plazo de Ejecución: 210 (Doscientos Diez) días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 18/05 al 01/06/2012

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 100027903 F. N° 0001-40787

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad – 5° Distrito Salta llama a Licitación Privada

Licitación Privada N° 02/12 del 5° Distrito – Salta

Adquisición de Combustible

Presupuesto Oficial: \$ 236.800,00

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta del Pliego: Licitación y Compras Carlos Pellegrini N° 715 – Salta – D.N.V. – Tel. (0387) – 4233719 – Fax: 4233207

Recepción de las Ofertas: Hasta el 06 de Julio de 2.012 hs. 10:00.

Apertura de Oferta: Se realizará el 06 de Julio de 2.012 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Carlos Pellegrini N° 715 – Salta D.N.V. – Oficinas de Licitación y Compras.

Imp. \$ 900,00 e) 21/05 al 11/06/2012

O.P. N° 100027827 F. N° 0001-40674

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Aviso de Licitación

**La Dirección Nacional de Vialidad:
llama a Licitación Privada**

Licitación Privada N° 01/12 del 5° Distrito - Salta

Adquisición de Camioneta Tipo S.U.V. - Tracción 4 x 4 Integral.

Presupuesto Oficial: \$ 240.000,00

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta del Pliego: Licitación y Compras Carlos Pellegrini N° 715 - Salta - D.N.V.

Tel.: (0387) - 4233719 - Fax: 4233207

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de Junio de 2.012 Hs. 10:00.

Apertura de Oferta: Se realizará el 22 de Junio de 2.012 a las 10:00 Hs.

Lugar de Apertura: Carlos Pellegrini N° 715 - Salta D.N.V. - Oficinas de Licitación y Compras.

Jorge V. Barrera
División Administración (Int.)
Distrito - Salta

Imp. \$ 900,00 e) 16/05 al 06/06/2012

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100028099 F. N° 0001-41022

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 63/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-95.347/2012-0 - "Adquisición de Viveres Secos y Frescos", con destino a Panaderías de Salta Capital y Unidades Carcelarias N° 2 - Metán, N° 3 - Orán y N° 5 - Tartagal, dependientes de este Organismo, Período a cubrir: Primera Quincena mes de Junio de 2.012.

Fecha de Apertura: 06 de junio de 2.012 - Horas: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 24.997,75.- (Pesos: Veinticuatro mil novecientos noventa y siete con setenta y cinco centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.
Gloria R. Ayarde
Alcaide

Jefa de Dpto. Contable S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 30/05/2012

O.P. N° 100028098 F. N° 0001-41022

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 66/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-81.460/2012-0 - "Adquisición de Carne Vacuna en Media Res", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes, Buffet de Personal de Salta Capital y Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 06 de junio de 2.012 - Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.687,00.- (Pesos: Veinticuatro mil seiscientos ochenta y siete).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: compraspss@hotmail.com

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.
Gloria R. Ayarde
Alcaide

Jefa de Dpto. Contable S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 30/05/2012

O.P. N° 100028095

F. v/c N° 0002-02188

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua
y Saneamiento S.A.**

Objeto: "Obra: Construcción de instalaciones para almacenamiento de hipoclorito de sodio".

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

Expediente N° **2.086/12**

Destino: Localidad de Coronel Moldes - Co.S.A.ySa. - Provincia de Salta.

Recepción de Ofertas: 13/06/2012 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 13/06/2012 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos cien con 00/100)

Presupuesto Estimado: \$ 96.146,56 (Pesos noventa y seis mil ciento cuarenta y seis con 56/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 30/05/2012

O.P. N° 100028076

F. N° 0001-40996

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa
para Libre Negociación N° 48/2.012**

Para la Adquisición de "Repuestos para Camioneta Ford Ranger 2.8 - Leg. Int. N° 76-C".

Presupuesto Oficial: \$ 18.000,00 (Pesos: Dieciocho Mil).

Expediente: N° 0110033-69.371/2012-0.

Apertura: 06 de Junio de 2.012 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. - España N° 721 - Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 05-06-2.012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

CPN Mariela Martha Carballo
A Cargo Dpto. Contable Financiero
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 30/05/2012

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 400001583

F. N° 0004-01082

La razón social Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L., en su carácter de propietaria de las fracciones que se detallan a continuación, todas ubicadas en el Dpto. Orán, solicita concesión de uso del agua pública, para riego de la superficie que en cada caso se indica. Dicha concesión será de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, con el caudal que en cada caso se indica con aguas de Río Colorado, margen izquierda por bombeo, y canal comunero.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 47, 51, 69 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad.

Expte. N°	Catastro	Sup. Total	Sup. bajo/riego	Caudal l/seg.
34-42.818/12	16.415	345,1597 ha	250 ha	131,250
34-42.859/12	16.417	511,3020 ha	300 ha	157,500

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Jurídico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00

e) 30/05 al 05/06/2012

O.P. N° 400001582

F. N° 0004-01081

La razón social Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L., en su carácter de propietaria de las fracciones que se detallan a continuación, todas ubicadas en el Dpto. Orán, solicita concesión de uso del agua pública, para riego de la superficie que en cada caso se indica. Dicha concesión será de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, con el caudal que en cada caso se indica con aguas del Río San Francisco, margen izquierda por bombeo, y canal comunero.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 47, 51, 69 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad.

Expte. N°	Catastro	Sup. Total	Sup. bajo/riego	Caudal l/seg.
34-42.212/12	14.582	23,3665 ha	23,0000 ha	12,075
34-42.228/12	14.586	9,9680 ha	9,9000 ha	5,197
34-42.325/12	14.587	15,0000 ha	15,0000 ha	7,875
34-42.408/12	14.588	12,5000 ha	12,5000 ha	6,562
34-42.430/12	14.589	13,3975 ha	13,3900 ha	7,029
34-42.467/12	14.590	20,0000 ha	20,0000 ha	10,500
34-42.501/12	14.591	12,5000 ha	12,5000 ha	6,562
34-42.527/12	14.592	15,0000 ha	15,0000 ha	7,875
34-42.550/12	14.593	9,9617 ha	9,9600 ha	5,229
34-42.573/12	14.594	9,9548 ha	9,9500 ha	5,223
34-42.592/12	14.595	15,0000 ha	15,0000 ha	7,875
34-42.608/12	14.596	12,5000 ha	12,5000 ha	6,562
34-42.642/12	14.597	27,5832 ha	27,5000 ha	14,437
34-42.720/12	14.598	27,5832 ha	27,5000 ha	14,437
34-42.768/12	14.599	12,5000 ha	12,5000 ha	6,562

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Jurídico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 280,00

e) 30/05 al 05/06/2012

O.P. N° 100028088

F. N° 0001-41010

Ref. Expte. N° 0050034-12700/10

Zoraida Amalia Hanne de Briones, D.N.I. N° 14.489.165, Oscar Roberto Briones, D.N.I. N° 13.318.159, Julia Beatriz Hanne, D.N.I. N° 12.211.201, Sergio Adrián Hanne, D.N.I. N° 22.574.338, Ana María Hanne, D.N.I. N° 10.494.272 y María del Milagro Corona, D.N.I. N° 16.307.939, co-propietarios de Catastro N° 150296, Dpto. Capital y no Catastro N° 160296 como se publicara en su oportunidad, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 93641, Suministro N° 260 a favor de la única matrícula rural resultante, teniendo solicitada concesión de agua pública para irrigaciones de 53,8450 has. de carácter permanente, con una dotación de 28,2686 lts./seg. y 37,6247 has con carácter eventual, con una dotación de 19,7529 lts./seg., aguas a derivar del Río Arenales, margen derecha, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 201, 309 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de un (1) días. Ello para que, en función del art. 309 del

mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 62,00

e) 30/05/2012

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100028078

F. N° 0001-40997

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Prorroga de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 36/12

Obra de Mantenimiento de Rutina - Sistema Modular: Rutas Nacionales N° 40 y 51 - Provincia de Salta

Tramos: Abra del Acay - San Antonio de los Cobres y Campo Quijano - Límite con Chile

Secciones: Km. 4.601,00 - Km. 4.630,87 y Km. 21,89 - Km. 289,10

Tipo de Obra: Tareas varias de Mantenimiento de Rutina y Mejorativas.

Presupuesto Oficial: \$ 55.050.000,00 al mes de Abril de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 26 de Junio de 2012 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 27 de Abril de 2012.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 11.000,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734, 8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734, 8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Lic. Marta Melo

Jefe

División Licitaciones

Imp. \$ 900,00

e) 30/05 al 19/06/2012

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 100028077

R. s/c N° 100003777

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condeno a Nora Benita Delgado, argentina, soltera, d.n.i. n° 23.718.841, nacida en Orán el día 03-04-1970, hija de Bernardino Delgado (f) y de Eleonora López (v), P.P. n° 91.644 Secc. S.P. a la pena de Tres Años y Seis Meses de Prisión Efectiva y Costas por resultar autora material y responsable del delito de Lesiones Graves agravadas por el vínculo (respecto al menor Natahel Rafael Chiarotto) y Lesiones Leves (respecto a la víctima Venderana Castro), ambos en concurso real en los términos de los arts. 90 y 92 en las circunstancias del inc. 1ro, 2° sup. del 80, 89 y 55, 40, 41, 29 inc. 3ro del C.P. Cumplirá la condena el día 25-11-2013. Se remite la presente para su toma de razón.

Dra. Analía Graciela Briones, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/05/2012

O.P. N° 100028075

R. s/c N° 100003776

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condenó a Jorge Fabián Baldez, d.n.i. n° 45.182.315, argentino, soltero, jornalero, nacido en Orán el 15-05-

1989, hijo de Liliana Elizabeth Baldez, P.P. n° 08C.597 Secc. S.P., a la pena de Siete Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el uso de arma (art. 166 inc. 2 1er. Supuesto - Expte. 4564/11), coautor de Hurto Calificado (Art. 163 inc. 6to., 45 del C.P. y 405 del C.P.P. expte. 4601/11), Robo en Grado de Tentativa (Art. 164 y 42 del C.C.P. - Expte. 4444/11); en disidencia se expide el Dr. Antonio Omar Silisque por el delito de Robo; todo en Concurso Real (art. 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). fecha de cumplimiento de la condena el día 24-10-2017. Condeno a Luis Rogelio Casco Campos, d.n.i. n° 33.792.473, argentino, soltero, nacido en Corrientes el 27-05-1988, hijo de Luis Antonio y de Edith Campos, P.P. n° 39.249 Secc. R.H., a la pena de Un Año y Seis Meses de Prisión Efectiva y Costas por resultar coautor responsable del delito de Hurto Calificado (Art. 163 inc. 6to., 45 del C.P. y 405 del C.P.P. - expte. 4601/11), autor del delito de Robo (Art. 164 del C.P. - Expte. n° 4414/11) todo en Concurso Real. (art. 55, 29 inc 3°, 40 y 41 del C.P.) fecha de cumplimiento de la condena el día 24-04-2012. Absolvió a Pablo Maximiliano Vaca, (a) Caimán, argentino, soltero, nacido el 22-03-1993 en Orán, d.n.i. n° 37.419.016, domiciliado en Patricias Argentinas n° 822 de Orán, hijo de Pablo Vaca y de Mirta del Valle Castro, por no haberse formulado acusación Fiscal (Expte. 4564/11 - originaria n° 99.195/10 del Juzgado de Instrucción de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Ciri-

cunscripción Orán Absolvió a Jorge Fabián Baldez, de demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de Resistencia a la Autoridad, por el Principio de la Duda (Art. 4 del C.P.P. Expte. 4444/11). Declaro penalmente Responsable a Jorge Fabián Baldez, por los delitos de Hurto Calificado (Art. 163 inc 6to. - expte. 4658/11) y Robo (art. 164 del C.P. expte. 4686/11), ordenando que una vez firme la presente se remitan copias al Sr. Juez de Menores). Se remite la presente para su toma de razón.

Sin Cargo

e) 30/05/2012

O.P. Nº 100028072

R. s/c Nº 100003775

**Cámara en lo Criminal - Distrito Judicial Norte
- Circunscripción Tartagal**

Falla: "I.- Condenando a Domínguez Dante Daniel, (a) "Cuchi", D.N.I. Nº 33.138.547, con domicilio en Ituzaingo Nº 945, Barrio Picapiedra, Tartagal, nacido el 01/11/87 en Tartagal, de estado civil soltero, ocupación jornalero, hijo de Antonio y de Alicia Barrera, prontuario policial Nº 039.882 Secc. RH, a la pena de Ocho Años de Prisión Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio, en los términos de los artículos 79, 12, 19 inciso 2do, artículos 40 y 41, todos del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Absolviendo en causas CAM Nº 636/11, 644/11 y 676/11, a Dante Daniel Domínguez, de condiciones personales obrantes en autos, por los delitos de Daños Agravados; Resistencia a la Autoridad; Amenazas (CAM Nº 636/11); Amenazas con Arma, (CAM Nº 644/11) y Resistencia a la Autoridad, (CAM Nº 676/11), previstos por los artículos 184, inciso 5to. 239, 149 bis. 1er. Párrafo 1er. Supuesto, y 149 bis 1er. Párrafo, 2do. Supuesto, todos ellos del Código Penal; en virtud del beneficio de la duda, conforme los establecen los artículos 4to. del CPP y 20 de la constitución de la Provincia de Salta. III.- Remitir copia certificada del acta de debate a la Fiscalía Penal en turno, en relación a causa CAM Nº 644/11, a fin de que aquella promueva en caso de corresponder y proceder, acción penal por el delito de falso testimonio (art. 275 del CP), contra la denunciante Lucia Analía Castillo. IV.- Disponiendo El Decomiso de los elementos secuestrados registrados bajo los internos 239/11 y 437/09 en Causa CAM Nº 593/11 y causa CAM Nº 636/11 en virtud de lo dispuesto por el Art. 23 C.P., Art. 536 del C.P.P. y por el Art. 10 inc. a)

de la Ley 6.667 y 7º de la Acordada Reglamentaria de la Corte de Justicia Nº 7.333. V.- Disponiendo que por Secretaria se practique el respectivo cómputo de pena, una vez firme la presente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 502 del C.P.P. VI.- Eximiendo del pago de las costas al imputado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 545 del C.P.P. VII.- Librando los oficios pertinentes y Fijando audiencia para el día 4 de Mayo de 2012, a horas 12.45, para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia. VIII.- Cópiese, Protocolícese, notifíquese, oficiese, regístrese y oportunamente Archívese. Ante mí: Fdo. Dra. Sandra Cristina Bonari, Presidente; Dr. Ricardo Martoccia, Vocal; Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Vocal; Dr. César Rodríguez, Secretario."

Cumple la Pena Impuesta: el día 03/10/2018.

Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Presidente. Dr. César Augusto Rodríguez, Secretario.

Sin Cargo

e) 30/05/2012

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 100027970

F. Nº 0001-40877

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que Silvia Rene Rodríguez en Expte. Nº 19.819, ha solicitado la petición de mensura de la Mina Incahuasi XXII, de Diseminado de 1º categoría de Borato, Potasio, Lito, Metales Alcalinos y Alcalinos Terreos, en el Departamento Los Andes, Lugar Incahuasi, que se tramita por Expte. Nº 19.819.

Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenenencias Posgar/94

Y	X
2639401.91	7329245.82
2643395.73	7329245.84
2643395.73	7327905.50
2639000.00	7327905.47
2639000.00	7328736.59
2638351.25	7328732.59
2638351.25	7327789.41
2635933.43	7327789.41

P.M.D.: X= 7328755.16 Y= 2640883.95

Superficie Concedida 721 has. 9036m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 24 y 30/05 y 07/06/2012

O.P. N° 100027969 F. N° 0001-40877

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: Silvia Rene Rodríguez y Miguel Alberto Peral, en Expte. N° 20.631, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de 1° categoría de oro, hierro y cobre, ubicado en el Departamento Los Andes, Lugar Arizaro, la mina se denominara Torci II, las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenenacias
Posgar/94**

X	Y
7218552.37	2648133.28
7218552.37	2651362.34
7207936.20	2651362.34
7207936.20	2648823.27
7214204.52	2648823.27
7214204.52	2648133.28

P.M.D.: X= 7212344.50 Y= 2650705.80

Superficie Concedida 2995 has. 97m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 24 y 30/05 y 07/06/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400001581 F. N° 0004-1080

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 10ra Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Pérez José Eduardo s/Sucesorio Expte. N° 384.992/12" ha ordenado la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella María Pucci de Cornejo. Juez. Salta, 23 de Mayo de 2.012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 30/05 al 01/06/2012

O.P. N° 400001580 R. s/c N° 40000024

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: "Toncovich Rubén Alberto s/Sucesorio", Expte. N° 2-318.468/10: Cita por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 18 de Marzo de 2.012. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/05 al 01/06/2012

O.P. N° 100028096 F. N° 0001-41117

La Dra. Hebe A. Samson, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Ivana Chamale de Reina, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el "Sucesorio de Burgos, Enriqueta" - Expte. N° 374.547/11, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 11 de Mayo de 2.012. Dra. Ivana Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 30/05 al 01/06/2012

O.P. N° 100028091 R. s/c N° 100003779

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de

la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Arancibia, María Delia" - Expte. N° 1-371.604/11, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 30 de Marzo de 2.012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/05 al 01/06/2012

O.P. N° 100028089 R. s/c N° 100003778

El Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "Ruiz Néstor Eduardo s/Sucesorio", Expte. N° 349.906/2011. Declarar abierto el Juicio Sucesorio de: Ruiz Néstor Eduardo por Sucesorio" Expte - 349.906/11. Cita, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 01 de Diciembre de 2.011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/05 al 01/06/2012

O.P. N° 100028087 F. N° 0001-41009

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos "Roberto Daniel Taballione Ortiz s/Sucesorio", Expte. N° 369.260/11, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Salta, 3 de Mayo de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 30/05 al 01/06/2012

O.P. N° 100028085

F. N° 0001-41007

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte - Tartagal, Secretaria del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos "Sucesorio de Arias Rene y Lazarte Fortunata Zulema" Expte. N° 20.639/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 20 de Setiembre de 2.011. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 30/05 al 01/06/2012

O.P. N° 400001577

F. N° 0004-1078

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Llampa Marcos Marcelino, Mamaní de Llampa Robustiana s/Sucesorio", Expte. N° 382.790/12, Cítese por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Mayo de 2.012. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29 al 31/05/2012

O.P. N° 400001576

F. N° 0004-1077

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes en los autos Sucesorio Jaime Rufino Colque Esperanza Exp. 383.215/12, Cita y emplaza a los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial Art. 723 CPCC. Dra.

Sara. del C. Ramallo, Juez. Salta, 08 de Mayo de 2.012.

Dra. María Ana Galvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 29 al 31/05/2012

O.P. N° 100028061 F. N° 0001-40979

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Camacho Gregoria - Sucesorio" - Expte. N° 154.594/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 18 de Octubre de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 29 al 31/05/2012

O.P. N° 100028046 F. N° 0001-40959

La Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados "Ibarra, Beatriz Elena s/Sucesorio" Expte. N° 369.603/11, Cítese por Edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Mayo de 2.012. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 29 al 31/05/2012

O.P. N° 100028043 F. N° 0001-40947

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Sta. Nominación, a cargo interinamente de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Ocampo, Santos Segundo s/Sucesorio", Exp. n° 373.531/11, ordena: Declarar Abierto el juicio sucesorio de don Santos

Segundo Ocampo y citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Beatriz Del Olmo De Perdiguero, Juez Interina. Salta, 13 de Mayo de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 29 al 31/05/2012

O.P. N° 400001574 F. N° 0004-1076

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez a cargo del Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Canchi Alfredo s/Sucesorio", (Expte. N° 322.721/10), Citar, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a Juicio, y emplazar a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta Capital, 14 de Mayo de 2.012. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28 al 30/05/2012

O.P. N° 400001573 F. N° 0004-1075

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1era. Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en autos caratulados: "Sucesorio de Arce, Nelly" Expte. Nro. 376.036/11, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 11 de Mayo de 2.012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28 al 30/05/2012

O.P. N° 400001572 F. N° 0004-1074

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1era. Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en autos caratulados: "Sucesorio de Ibáñez de Méndez, Olimpia del Carmen" Expte. Nro. 367.622/11, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 11 de Mayo de 2.012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28 al 30/05/2012

O.P. N° 400001571 F. N° 0004-1073

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia 11 Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Carrasco Nicolás s/Sucesorio, Expte. N° 344.793/11", Cítese, por edictos, que se publicaran durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de Marzo de 2.012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28 al 30/05/2012

O.P. N° 400001569 F. N° 0004-1071

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 1° Nominación, Dra. Hebe A. Samson, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale, en los autos caratulados "Ceberina Sarmiento s/Sucesorio", Expediente N° 358.697/11, cita a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edic-

tos durante Tres días en el Boletín Oficial y por dos días en el Nuevo Diario y un día en diario El Tribuno. Salta, 13 de Marzo de 2.012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28 al 30/05/2012

O.P. N° 100028010 F. N° 0001-40931

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Pereyra, Celina Norma por Sucesorio" Expte. N° 374.787/11, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 22 de Mayo de 2.012. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28 al 30/05/2012

O.P. N° 100028009 F. N° 0001-40928

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Prados Margot - Sucesorio" - Expte. N° 165.537/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Salta, 13 de Octubre de 2.011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28 al 30/05/2012

O.P. N° 100028007 F. N° 0001-40925

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra.

Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Fernández, Hugo Eduardo y Corrales, Evelia Josefa - Sucesorio" - Expte. N° 341.597/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Jueza. Salta, 26 de Agosto del 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28 al 30/05/2012

O.P. N° 100028006 F. N° 0001-40923

La Dra. Sara del Carmen Ramallo, Juez (S) de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, en autos caratulados "Chávez Adolfo Emilio - Juicio Sucesorio", Expte. N° 375.138/11, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. (Art. 723 CPCC). Salta, 14 de Mayo de 2.012. Fdo. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28 al 30/05/2012

O.P. N° 100028004 R. s/c N° 100003772

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Loaiza Teodoro s/Sucesorio", Expte. N° 1-071.283/03, Cita y emplaza por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todo los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Abril de 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 28 al 30/05/2012

O.P. N° 100028001 F. N° 0001-40915

La Dra. Hebe A. Samson, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nom. de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Rueda María Francisca; Fernández Juan Elidorio s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° 324.623/10), cita a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dr. Pablo Antonio Tobio, Abogado.

Imp. \$ 150,00 e) 28 al 30/05/2012

O.P. N° 100027997 F. N° 0001-40907

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación, en los autos caratulados "López, Julio René - Sucesorio", Expte. N° 2B-90.699/96, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 23 de Marzo de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28 al 30/05/2012

O.P. N° 100027996 F. N° 0001-40906

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, Expediente N° 98.918/04 caratulado: "Montenegro, María del Carmen Damiana por Sucesorio". Ordena la publicación de edictos durante tres días en diario "El Tribuno" y el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza (Interina). Salta, 16 de Mayo de 2012. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28 al 30/05/2012

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100028073

F. N° 0001-40990

Por **MARCELA VAZQUEZ**

JUDICIAL CON BASE: \$ 11.794,56

Inmueble en Salta - Capital

El día 01/06/12 a hs. 18:00 en calle Zuviría N° 265 de esta ciudad Remataré c/ la Base de \$ 11.794,56 (2/ 3 V. F.) el Inmueble ub. en calle Abraham Cornejo N° 138, de esta ciudad. Identif.: Matr. 24.387 - Sec. C - Manz. 21-A- Par.8 - Medidas: Fte.: 14,50 m - Cdo. E y O.: 24,62 m. Sup.: 356,99 m2 (seg. Fs. 87). Límites: N.: calle Abraham Cornejo - S.: parcela 3 o lote 7 - E.: parcela 1 o lote 4 y parte de parc. 2 o lote 8 - O.: parcela 7 o lote 2. Mejoras: El inmueble consta de entrada con verja, puerta de hierro, jardín, portón metálico, living, ventanales a la calle, todo con techo de loza, tejuelas, cocina, 3 dorm., 2 baños, patio descubierto, piscina de aprox. 6 mts., c/galería al costado tipo cocina, lavadero. (Según inf. Of. de Just. Fs. 69). Serv.: Luz, agua cte., cloaca, gas natural, teléfono, vereda, pavimento, alumb. Público. Estado de Ocup.: por sus propietarios. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de Procesos Ejecutivos N° 4, Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretaría de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en juicio seguido c/ Gramajo F., O.G. y Gramajo F., R.C. s/Ejecutivo - Expte. N° 345116/11. Cond. Ventas: 30% del precio total obt. con mas 1,25% sellado DGR, mas 5% comisión de ley, todo en el mismo acto a cargo del comp., saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta. Imp. Ley N° 23905 Art. 7mo. no se incluye y se abonará antes de inscrl. la tranf. La subasta, no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en Bol. Of. y diario El Tribuno. Informes: Mart. Marcela Vázquez. Cel. 154476157. Monotr.

Imp. \$ 168,00

e) 30/05 al 01/06/2012

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 400001585

F. N° 0004-1084

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Liendro Ana Mercedes vs. Bonari Alejandro o Bonari Fortunato s/Sucesores -

Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 338.271/11, cita por edictos a los herederos del demandado a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 09 de Mayo de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 30/05 al 01/06/2012

O.P. N° 100028003

F. N° 0001-40919

Dr. Enrique Mateo, Vocal de la Cámara Civil y Comercial Sala II. Prosecretario Cesar Horacio Barea, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° B-250695/11 Caratulado Prescripción Adquisitiva Farfán Nicolás c/Colombres Garmendia Luis y Otros. Procede a notificar al demandado César Colombres Garmendia, y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados e la Localidad de Maimara, Provincia de Jujuy, individualizados como Circ. 2 - Sección 1 - Manzana 22 a - Parcela 12 - Padrón i-3391, Circ. 2 - Sección 1 - Manzana 22 a - Parcela 13 - Padrón i-3392, Circ. 2 - Sección 1 - Manzana 22 a - Parcela 14 - Padrón i-3393, que se ha dictado el siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 14 de abril de 2011: Atento a lo informado por el actuario y el estado del Expte. N° 210023/09 "Diligencias Preparatorias... "Revocase por contrario imperio el 2°, 3°, 4° y 5° párrafo del decreto de fojas 37 el que deberá quedar redactado de la siguiente forma: Atento el estado del tramite citase en los términos del Art. 531 del C.P. Civil (conforme modificación de ley 5486) córrase traslado al accionado César Colombres Garmendia en el domicilio denunciado, para que la conteste dentro del plazo de Quince Días de notificado con mas Dos Días de ampliación legal en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere. Intímase al accionado para que en igual plazo constituya domicilio legal, dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo en el sucesivo por ministerio de ley. Notifica-

ciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Respecto de los demandados Luis Oscar Colombres Garmendia, Antonio Mario Colombres Garmendia, José Eusebio Colombres Garmendia y René Colombres Garmendia y quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en la Localidad de Maimara, Provincia de Jujuy, individualizados como Circ. 2 - Sección 1 - Manzana 22 a - Parcela 12 - Padrón i-3391, Circ. 2 - Sección 1 - Manzana 22 a - Parcela 13 - Padrón i-3392, Circ. 2 - Sección 1 - Manzana 22 a - Parcela 14 - Padrón i-3393 para que comparezcan al proceso dentro de los Quince Días de notificados, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo en lo sucesivo. Para su notificación publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Notifíquese en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cedula y al accionado César Colombres Garmendia por aplicación de la Ley 22.172. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo Vocal. Ante mí: Cesar Barea. Prosecretario. V.b.

Imp. \$ 258,00

e) 28, 30/05 y 01/06/2012

O.P. N° 400001570

F. N° 0004-1072

La Dra. Sara del Carmen Ramallo, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Guantay, Sebastiana c/Espelta, Emilio; Frías, Guillermo; y Otros s/Adquisición de Dominio por Prescripción - Anotación de Litis", Expte. N° 345.497/11, cita al Sr. Pedro Baldi y/o sus herederos y al Sr. Carlos Serrey y/o sus herederos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dra. Sara del Carmen Ramallo, Juez Subrogante; Dra. M. Fernanda Diez Barrantes - Secretaria. Salta, 21 de Mayo de 2.012. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 28 al 30/05/2012

O.P. N° 100027965

R. s/c N° 100003767

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: "Moreno, Carlos David vs. Moreno, Santos Aurelio y González, Ramona Esther s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 014303/11, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 1906, Manzana 89, Parcela 16, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 15 de Mayo de 2012. Dra. María de San Román, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 31/05/2012

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 100028097

F. v/c N° 0002-02189

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Alsina Garrido en los autos caratulados: "Burgos Diego Ernesto por Quiebra (pequeña)". Expte. N° EXP-392.066/12, hace saber que en fecha 23 de mayo de 2.012 se ha declarado la Quiebra del Sr. Burgos, Diego Ernesto D.N.I. N° 28.514.761, CUIL N° 20-28514761-2, con domicilio real en calle Mariano Saravia N° 1063 del Barrio Floresta y domicilio procesal en calle Zuviría N° 333, 5° Piso, Of. "A" y "B" ambos de esta ciudad. Ordena la continuación de sus funciones a la Síndico C.P.N. María del Carmen Massa, con domicilio en calle 25 de Mayo - Puerta 87, Torre 3, Piso 3°, Dpto. "A" del centro de esta Ciudad, fijando los días Martes, Miércoles y Jueves en el horario de 14:00 a 16:00, a los fines de los pedidos de verificación. Secretaria, 28 de Mayo de 2.012. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 30/05 al 05/06/2012

O.P. N° 100028017

F. v/c N° 0002-02176

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y

Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Alsina Garrido en los autos caratulados: "Burgos Diego Ernesto por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-392066/12, hace saber que en fecha 23 de mayo de 2012 se ha declarado la Quiebra del Sr. Burgos, Diego Ernesto D.N.I. N° 28.514.761, CUIL N° 20-28514761-2, con domicilio real en calle Mariano Saravia N° 1063 del Barrio Floresta y domicilio procesal en calle Zuviría N° 333, 5° Piso, Of. "A" y "B" ambos de esta ciudad. Calificar a la presente quiebra como "Pequeña" (art. 288, LCQ). Ordenar la continuación de sus funciones a la Síndico C.P.N. María del Carmen Massa quien deberá indicar días, horas de atención y domicilio a los fines de los pedidos de verificación. Se deja constancia que los acreedores que se hubieran insinuado ante la Sindicatura en virtud del Concurso Preventivo (Expte. N° 376.503/11) No deberán formular nueva insinuación ante la Sindicatura. Reservar el sorteo del Enajenador hasta tanto la Sindicatura constate la existencia de bienes de propiedad del fallido. Fija el día 12 de Julio de 2012 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores de causa posterior a la presentación en concurso preventivo (28/12/2011) y anterior a la presente declaración de quiebra, para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 12 de Septiembre de 2012 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ), el que deberá comprender tanto los créditos insinuados en proceso de concurso preventivo como los insinuados en virtud del presente proceso. El día 31 de Octubre de 2012 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° LCQ). Secretaría, 23 de Mayo de 2012. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 470,00

e) 28/05 al 01/06/2012

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 100028086

F. N° 0001-41008

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

la Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal; Secretaría del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos "Ludwig, Klaus s/Concurso Preventivo) Expte. N° 11.319/01 hace saber que se ha declarado concluido el Concurso Preventivo del Sr. Klaus Ludwig (DNI 11.568.546). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno" de la Provincia de Salta. Tartagal, 11 de Abril de 2.011. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 30/05/2012

O.P. N° 100027974

F. N° 0001-40885

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo de S.S. el doctor Teobaldo René Osos, Secretaria de la doctora Nelly Elizabeth García, hace saber por cinco días, que con fecha 20 de Marzo de 2012, en los autos caratulados: "Agropecuaria El Creston S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 14949/12, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo Pequeño de la firma Agropecuaria El Creston S.R.L., CUIT: 30-70812391-5, con domicilio en calle Belgrano n° 174 de esta ciudad de San José de Metán, fijándose hasta el 18 de junio de 2012, la fecha para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos, ante el Síndico designado C.P.N. Jorge Raúl Güemes, quien atenderá a tal fin en su estudio sito en Avenida Belgrano N° 1.731 de la ciudad de Salta, los días Miércoles y Viernes de 19 a 21 horas. El día 21/08/2012 para Presentación del Informe Individual; el día 9/10/2012 para Presentación del Informe General; el 25/03/2013 para el Vencimiento del Periodo de Exclusividad y el 15/03/2013 para la Celebración de la Audiencia informativa en la Sede del Juzgado. San José de Metán, 18 de Mayo de 2012. Dr. Teobaldo Osos, Juez.

Imp. \$ 250,00

e) 24 al 31/05/2012

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100028049

F. N° 0001-40967

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal N° 2 de Salta, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Chavarria, German -

Ejecutivo", Exp. N° 580/10, Notifica por este medio al demandado Sr. Germán Chavarria, siguiente providencia: "Salta, 22 de Febrero de 2012. Al punto 1: Atento a manifestado, cítese al demandado mediante edicto que se publicará por dos días (al 343 ampliado con los arts. 145, 146 y 147 del C.Pr.) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del

lugar del juicio, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr., para que en plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos (Fdo.) Dr. Miguel Antonio Medina Juez Federal. Publíquese por dos (2) días. Salta, 13 de Mayo de 2012. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 29 y 30/05/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100028070

F. N° 0001-40895

"GLAM" Sociedad de Responsabilidad Limitada

1.- Socios: Gonzalo Francisco Viviani Fernández, argentino, divorciado, de 46 años de edad, DNI. N° 17.581.198, CUIT N° 20-17581198-3, comerciante, con domicilio en calle Profesor Fernando Ramos N° 78 - Salta; Máximo Nicolás Viviani Fernández, argentino, divorciado, de 37 años de edad, DNI. N° 23.952.402, CUIT N° 20-23952402-9, comerciante, con domicilio en calle Profesor Fernando Ramos N° 78 - Salta, y Pak, Antonio, argentino, casado, - con María Belén Caldera DNI N° 28.902.112, de 36 años de edad, DNI. N° 24.561.750, CUIT N° 20-24561750-0, comerciante, con domicilio en Rosillo N° 26 - Altos de San Lorenzo - Salta.

2.- Fecha de Constitución: 24 de Abril de 2012.

3.- Denominación Social: GLAM Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.- Domicilio: tendrá su domicilio legal y sede social en jurisdicción de la ciudad de Salta en calle Balcarce N° 16 - Salta.

5.- Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, en el país o en el extranjero con los siguientes rubros: a) Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria de deportes, y de accesorios, fibras, tejidos, y las materias primas que lo componen; b) Bijouterie - Accesorios - Mercería - Marroquinería: Mediante la fabricación de todo tipo de prendas de vestir, civiles o de trabajo, de cualquier material y características, accesorios de toda clase incluyendo todo tipo de artículos de cuero, bijouterie y fantasías en general, adornos, artículo de mercería y

regalos y en general cualquier artículo destinado a la indumentaria y adorno personal, bolsos, carteras, valijas, mochilas, estuches; c) ejercer la explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños.

6.- Duración: 30 (treinta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00), dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: a) el Sr. Gonzalo Francisco Viviani Fernández, Seiscientos veinticinco (625) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 25,00% (veinticinco por ciento) del capital social; b) el Sr. Máximo Nicolás Viviani Fernández, Seiscientos veinticinco (625) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 25,00% (veinticinco por ciento) del capital social y c) el Sr. Pak, Antonio, Un Mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 50,00% (cincuenta por ciento) del capital social. El importe total de la suscripción se integra en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en el plazo establecido en la Ley 19.550.

8.- Administración y Representación: La dirección y administración estará a cargo de un socio de la sociedad, Máximo Nicolás Viviani Fernández, quedando designado Gerente - Administrador, constituyendo domicilio especial en calle Profesor Fernando Ramos N° 78 - Salta, de esta ciudad. Durará en su cargo dos años, pudiendo ser reelegido ininterrumpidamente. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual del socio gerente, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros,

ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías. Para la realización del Objeto Social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza, que se refieren o tengan relación directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, que no sean contrarios a las leyes o este Estatuto o a su objeto social. En caso de incapacidad, fallecimiento, o cualquier otro motivo que produzca la imposibilidad de carácter absoluto o relativo para continuar en el ejercicio del cargo de Gerente, este será reemplazado por el suplente. Asimismo se dispone que en virtud de lo establecido en los Art. 157 - 3° ap. - y 256 última parte de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, los socios gerentes depositarán en garantía la suma de pesos Seis Mil (\$ 6.000,00). Importe este que la sociedad deberá reintegrar una vez que cesen en sus funciones.

9.- Fiscalización: Podrá ser ejercida por cualquiera de los socios o las personas que, a tal efecto, las mismas designen.

10.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 28/05/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 30/05/2012

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100028045

F. N° 0001-40957

Multivisión S.R.L.

Silvia Mónica Agüero, D.N.I. N° 17.354.705, con domicilio en Avenida Perón N° 2900 - Salta, transfiere el 100% del Fondo de Comercio del Canal 9 Multivisión ubicado en Avenida Perón N° 2900, a favor de Multivisión S.R.L., con los bienes de uso que se detallan en el Anexo I del contrato social.

Oposiciones durante el término de (10) diez días a partir de la última publicación en Estudio Jurídico sito en Pasaje Gabriel Puló N° 40 - Salta - Lunes a Viernes de 8.00 a 10.00.

Silvia Mónica Agüero

Imp. \$ 300,00

e) 29/05 al 04/06/2012

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100028080

F. N° 0001-41001

Imágenes Médicas S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de Imágenes Médicas S.A. para la realización de la Asamblea General Ordinaria anual el día Lunes 11 de Junio de 2012 a horas veinte (hs. 20:00). En el supuesto de que fracase la primera, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas veintiuna (hs. 21:00), en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2.- Lectura del Acta anterior;

3.- Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011.

4.- Designación de la nueva composición del Directorio, según el Art. 13 cap. III del Estatuto.

Dr. Eduardo Nallim
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 30/05 al 05/06/2012

O.P. N° 100028022

F. N° 0001-40944

Sanatorio El Carmen S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los Señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Junio de 2012 a las 20.30 horas, en el salón del Hotel Ayres de Salta, sito en calle General Güemes N° 650 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Información del Consejo de Vigi-

lancia correspondiente al Ejercicio Anual N° 50, cerrado el 31 de Diciembre de 2011.

3.- Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de Directores.

4.- Elección de nuevas Autoridades del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

5.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Fernando Arturo Virgili
Presidente

Imp. \$ 200,00 e) 28/05 al 01/06/2012

O.P. N° 100027998 F. N° 0001-40909

Curtiembre ARLEI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el domicilio legal de Curtiembre Arlet S.A., sito en la calle Hipólito Irigoyen 125, ciudad de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, el día 14 de Junio de 2012 a las 09.30 horas en primera convocato-

ria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria de acuerdo a lo establecido en el Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales y el Art. 14 del Estatuto Social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 27 de abril de 2011.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio comercial numero 33 finalizado el 31 de diciembre de 2011. Destino del resultado del ejercicio.

3.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2011.

4.- Consideración de los honorarios a miembros del Directorio.

5.- Autorizaciones para efectuar las inscripciones ante los organismos pertinentes de la documentación de esta Asamblea.

Imp. \$ 200,00 e) 28/05 al 01/06/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100028069 F. N° 0001-40984

Asociación de Psiquiatría de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación de Psiquiatría de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de junio de 2012, a hs 21 y segunda convocatoria a hs. 22, a llevarse a cabo en Gral. Güemes 814 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

(Asamblea General Ordinaria)

1.- Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

2.- Lectura y consideración de Memoria, Balance e Informe del Organismo de Fiscalización del Ejercicio 2010/2011.

3.- Confirmación y aceptación de los últimos asociados adherentes y titulares.

4.- Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización de la Asociación de Psiquiatría de Salta.

5.- Fijación del valor de la cuota social.

ORDEN DEL DIA

(Asamblea Extraordinaria)

1.- Consideración de los gastos realizados entre el 1 de abril de 2012 y el 22 de junio de 2012.

Se recuerda a los Sres. Socios que de acuerdo a los Estatutos Sociales, Art. 21 que las listas de candidatos serán válidas cuando incluyan la conformación de todos los involucrados y deberán ser presentadas a la Comisión Directiva hasta 10 (diez) días antes de la Asamblea Eleccionaria, fijándose por lo tanto como fecha límite el 11 de junio de 2012, a hs 20, en la sede de la Asociación.

A su vez informamos que a partir del 5 de junio del corriente estarán a disposición de los socios: memoria, balance e informe del Organismo de Fiscalización.

Dr. Luis E. Vilá
Secretario
Dr. José M. Moltrasio
Presidente

Imp. \$ 35,00

e) 30/05/2012

ASAMBLEAS

O.P. N° 100028094

F. N° 0001-41016

Centro Vecinal B° Gral. Araóz
de Lamadrid - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Barrio Gral. Araóz de Lamadrid, convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día diecisiete de Junio de 2012 a hs. Once en el domicilio de la Institución en calle Deán Funes N° 3.205 a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta del día anterior.
- 2.- Lectura y consideración de Balance General, Inventario, Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios 2008-2009-2010 y 2011.
- 3.- Elección y Renovación Total de Autoridades.
- 4.- Designación de 2 (dos) socios de la Asamblea.

René Pérez
Secretario
Ema Pérez
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 30/05/2012

O.P. N° 100028084

F. N° 0001-41006

Club Social y Deportivo Gral. Don José
de San Martín de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 24 de junio de 2012 en su sede de Rep. de Siria N° 49 de la ciudad de Salta, a hs. 10 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.- Consideración de la memoria, balance, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Órgano de Fiscalización por el ejercicio 2011.

3.- Informe de accesoria legal sobre juicios y demás cuestiones relacionadas a su esfera.

4.- Consideración y tratamiento de la cuota social.

5.- Designación de dos socios para firmar el acta.

Se recuerda el Art. 49 del Estatuto: Pasada una hora de la citada en la convocatoria, se sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Sr. Andrés Alejandro González
Secretario

Dr. Carlos Raúl Echazú
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 30/05/2012

O.P. N° 100028082

F. N° 0001-41004

Centro Vecinal Barrio El Sol - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de esta Institución convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de Setiembre de 2.012, en la sede social sita en calle José de Gurruchaga N° 240, de la ciudad de Salta, a horas 12:00, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración de Memorias, Inventarios, Balances Generales, Estados de Resultados e Informes del Organo de Fiscalización de los ejercicios cerrados desde 31/12/2000, ejercicios sucesivos, hasta el 31/12/2011 (12 ejercicios económicos).

3.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Organos de Fiscalización.

4.- Fijación de la cuota societaria.

5.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Cronograma Electoral: 24/08/2012, Exhibición de Padrón de Socios; 28/08/2012, Formación de Junta Electoral; 03/09/2012, Presentación de listas y voto testigo hasta horas 20.00 en Sede Social en el domicilio consignado ut supra; hasta el 05/09/2012 a horas 20.00

Impugnaciones; 06/09/2012, Resolución de Impugnaciones; 09/09/2012, Oficialización de listas de candidatos y votos; 01/10/2012 a hs. 19:00, Posesión de Autoridades.

Mirian Ofelia Rueda
Secretaria
Walter Demetrio Leaña
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 30/05/2012

O.P. N° 100028081 F. N° 0001-41003

Güemes Tango Club Social y Cultural "Unidos por el Tango" - General Güemes - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del "Güemes Tango Club", en cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia, convoca a todos los socios de la Institución, a la Asamblea General Ordinaria, para fecha 29 de Junio del corriente año a hs. 20:00 en las instalaciones del C.C.I. sito en calle Cornejo y Urquiza de nuestra ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA .

1.- Lectura y consideración del Acto de la Asamblea anterior.

2.- Consideración y aprobación de: Memoria, Balance e Inventario General por el periodo comprendido entre 01/01/11 al 31/12/11 e Informe del Organó de Fiscalización.

3.- Elección de nueva Comisión Directiva por el periodo.

4.- Elección de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.

La Asamblea Sesionará validamente después de los 30 minutos de la fijada con el número de socios presente.

Héctor A. Ortega
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 30/05/2012

O.P. N° 100028074 F. N° 0001-40991

Club Defensores 20 de Febrero de Pesca y Caza - Metán - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Defensores 20 de Febrero de Pesca y Caza convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Domingo 10 de Junio de 2012 a horas 9 en su sede social sito en calle Sirio L.banes esquina Güemes de la ciudad de San José de Metén para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2.- Fijar el monto de la cuota de ingreso (Art. 9° de lo Estatutos).

3.- Lectura y consideración de la Memoria Balance, Estado de Resultado del Ejercicio concluido el 31-12-2011, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.

4.- Escuchar el descargo del Socio Miguel Angel Poma, que fuera sancionado por Asamblea Extraordinaria realizada el 15 de Agosto 2010, sin que se le haya otorgado el derecho a defensa, y sin que el mismo estuviere presente. La Asamblea deberá rectificar o ratificar la sanción aplicada oportunamente.

5.- Renovación de las siguientes autoridades Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocal Titular 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, Vocal Suplente 1°, 2°, 3° y 4° y Renovación total del Organó de Fiscalización: Presente, Suplente 1° y Segundo 2° Todos los miembros que se eligen tendrán in mandato de 2 años.

6.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Transcurrido una hora sin haber obtenido el quórum dispuesto por los Estatutos, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

José M. Pereyra
Pro-Tesorero
Jorge Salvatierra
Presidente

Imp. \$ 33,00 e) 30/05/2012

O.P. N° 100028071 F. N° 0001-40989

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Gral. Güemes - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Gral. Güemes, convoca a sus asociados a

la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de Junio de 2012 a horas 19,30 en calle Ameghino N° 743 esq. Pje Sta. Rosa de la localidad de Gral. Güemes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2.- Consideración y aprobación de Memorias, Balances e Inventario período 2010-2011.
 - 3.- Informe Organo de Fiscalización y su aprobación. (Enero-Diciembre).
 - 4.- Designación de 2 socios para firmar el Acta.
- Rogamos puntual asistencia, pasada la tolerancia fijada de una hora la Asamblea General Ordinaria se realizará con la cantidad de socios presentes como validas las decisiones que se adopten.

Yolanda del V. Calu
Secretaria
Paulino Miguel Llanos
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 30/05/2012

BALANCES - ESTADOS CONTABLES

O.P. N° 100028104 F. v/c N° 0002-02192

Tomografía Computada S.E.

Estados Contables Ejercicio Anual N° 25
Año 2010

VERANEXO

Imp. \$ 900,00 e) 30/05/2012

O.P. N° 100028103 F. v/c N° 0002-02191

Tomografía Computada S.E.

Estados Contables Ejercicio Anual N° 26
Año 2011

VERANEXO

Imp. \$ 900,00 e) 30/05/2012

FE DE ERRATA

O.P. N° 100028101 R. s/c N° 100003781

De las Ediciones N° 18.831 y 18.835 de fechas 18 y 24/05/12

Sección JUDICIAL

Edicto de Mina - Expte. N° 19.401 - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Rincón.

O.P. N° 100027873 - F. N° 0001-40738

Donde dice:

...Mina Rinconcito II...

Debe decir:

...Mina Rinconcita II...

La Dirección

Sin Cargo

e) 30/05/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100028105

Saldo anterior Boletín	\$ 311.762,80
Recaudación	
Boletín del día 29/05/12	\$ 3.037,40
TOTAL	\$ 314.800,20

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001586

Saldo anterior Boletín	\$ 53.540,00
Recaudación	
Boletín del día 29/05/12	\$ 930,00
TOTAL	\$ 54.470,00

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°